



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA (Artículo 2 numeral 4 Literal g) Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de

DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN: Subdirección Administrativa - Talento Humano. FECHA DE LA SOLICITUD DE CONTRATACION: Febrero de 2024.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER 1. CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Dirección Nacional de Derecho de Autor (en adelante DNDA), es una Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio del Interior, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente. Como entidad de carácter público, debe observar las disposiciones establecidas por el gobierno nacional en materia de función pública.

Es así, como con la expedición de la Ley 909 de 2004 "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones", se crea el Sistema General de Información Administrativa del Sector Público -SIGEP- como instrumento que permitirá la planeación, el desarrollo y la gestión de la Función Pública.

En cumplimiento de lo anterior, la DNDA puso en marcha el proceso de implementación y parametrización para el uso de módulos funcionales del Sistema SIGEP para la liquidación y pago de nómina de la entidad, a través de la contratación del software de gestión de recursos humanos SIGEP con el proveedor HEINSOHN HUMAN GLOBAL SOLUTIONS SAS, desarrollador original y único distribuidor del mencionado software, el cual ha brindado el acompañamiento técnico y funcional necesario para su implementación.

Ahora bien, para optimizar los procesos de nómina (salarios y prestaciones sociales) se requiere soporte técnico y acompañamiento a los servidores de la DNDA encargados del manejo del sistema SIGEP, toda vez que es obligación de las entidades realizar actividades de reinducción y asesoría en las funciones propias a su cargo, sumado a los cambios establecidos por las modificaciones y adiciones realizadas al Decreto 624 de 1989 "Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales "que inciden en las retenciones y pagos de los empleados, además de los ajustes por nuevas autorizaciones por pagar a Medicina Prepagada de los asegurados; ajustes salariales por incremento entre otros.

De igual forma es necesario adelantar el proceso contractual ya que se requiere la asesoría al funcionario en las nóminas de primas de servicios y navidad, bonificación por dirección, recálculo de retención y nómina 13 de cesantías, además de los procesos especiales que se generen en los períodos enunciados, con el grupo de nómina de la entidad, adaptar la planilla PILA a la estructura según la resolución 2012 de 2022 y realizar las actualizaciones funcionales y tecnológicas liberadas por el fabricante.

Se hace claridad que las actividades a desarrollar no pueden ser realizadas por el personal de planta, toda vez que se necesita de conocimientos especializados y amparados por normas de propiedad intelectual que requieren de autorizaciones del titular del derecho sobre el software; por lo expuesto y teniendo en cuenta que, el proveedor HEINSOHN HUMAN GLOBAL SOLUTIONS SAS, ostenta la calidad de distribuidor exclusivo para Entidades Estatales en el territorio colombiano, para implantar el Software del Proveedor en usuarios finales se hace necesario adelantar el proceso de contratación directa con un único oferente, para atender la necesidad que se justifica.

W:\2024\240.19-Contratos\240.19.5-Contratos-Prestacion-Servicios\SOPORTE SISTEMA SIGEP II NOMINA\ESTUDIO PREVIO SOPORTE SIGEP VERSION FINALX.doc





ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO À CELEBRAR. 2.

2.1 OBJETO: Prestación de servicios profesionales de soporte técnico y funcional para el soporte extendido del módulo de nómina del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) en la Dirección Nacional de Derechos de Autor.

2.2 CLASIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 se especifica la descripción del objeto a contratar identificado en el Clasificador de Bienes y servicios:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
86000000	86100000	86101700	86101705	Capacitación Administrativa

2.3 **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

ITEM	Especificaciones Técnicas
1	Dar atención a todos los casos reportados por los usuarios en la mesa de servicio, y dar solución a aquellos que sean catalogados como errores del aplicativo, errores de datos, o errores de uso durante 50 horas. Estas horas podrán ser usadas también para acompañamiento funcional de acuerdo con la necesidad de la Entidad.
2	Realizar por medio de personal idóneo, el acompañamiento en cada una de las actividades propias para el pago de retroactivo de salarios de funcionarios y exfuncionarios.
3	Asesorar al usuario en las nóminas de primas de servicios y navidad, bonificación por dirección, recálculo de retención y nómina 13 de cesantías, y demás procesos especiales que se generen en los períodos enunciados, con el grupo de nómina de la entidad.
4	Crear el concepto para realizar retenciones o deducciones salariales con las especificaciones dada por la entidad.
5	Adaptar la planilla PILA a la estructura según la resolución que se encuentre vigente
6	Realizar las actualizaciones funcionales y tecnológicas liberadas por el fabricante.
7	Realizar las actualizaciones correspondientes para la creación de certificados de ingresos y retenciones de la vigencia 2024

En todo caso la definición de los temas a tratar en la guía y acompañamiento se realizará de común acuerdo entre las partes.

ITEM	METODOLOGÍA DE LA GUÍA Y/O ACOMPAÑAMIENTO
	La guía y/o acompañamiento se desarrollará de manera virtual y/o presencial sobre
1	casos reales en la entidad.
2	Posibilidad de paneles de preguntas.

ITEM	MODALIDAD DE LA GUÍA Y/O ACOMPAÑAMIENTO
1	Virtual vía Teams y/o presencial

ITEM	MODALIDAD DE LA GUÍA Y/O ACOMPAÑAMIENTO
	La prestación del servicio debe incluir las guías en formato digital y/o físico.
1	

W:\2024\240.19-Contratos\240.19.5-Contratos-Prestacion-Servicios\SOPORTE SISTEMA SIGEP II NOMINA\ESTUDIO PREVIO SOPORTE SIGEP VERSION FINALX.do página 2 de 15

🖨 www.derechodeautor.gov.co 飞 Teléfono 601786 82 20 / Línea gratuita: 01 8000 127878

☑ info@derechodeautor.gov.co ♀ Calle 28Nº 13a - 15 Piso 17. Bogotá D.C, Colombia.





ITEM	MODALIDAD DE LA GUÍA Y/O ACOMPAÑAMIENTO
11	Hasta dos (2) funcionarios designados por la Dirección Nacional de Derecho de Autor

2.4 **OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- 1. Suscribir el contrato, actas, informes y demás documentación requerida por el supervisor del contrato dentro del término establecido.
- 2. Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidas en los estudios previos y demás documentos del contrato.
- 3. Dar oportuno cumplimiento a los requerimientos, observaciones y directrices emitidas por el supervisor en el marco del contrato, sin que ello genere un mayor valor para la DNDA.
- 4. Librar a la DNDA de todo gravamen, reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que ocasione en la ejecución del contrato.
- 5. Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro y demás documentos requeridos para el pago.
- 6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
- 7. Informar oportunamente al supervisor todas aquellas situaciones que afecten o puedan afectar el cabal cumplimiento del contrato.
- El soporte debe estar conforme a lo indicado en las especificaciones técnicas.
- 9. Contar con personal idóneo en los temas requeridos.
- 10. Designar una persona para coordinar y garantizar la planeación y ejecución del soporte óptimo para desarrollo del contrato.
- 11. Dar solución a los inconvenientes que se presenten en el desarrollo de la ejecución del contrato.
- 12. Contar con la infraestructura y recursos físicos, digitales, logísticos, administrativos, de talento humano y demás necesarios para la ejecución del contrato.
- 13. Brindar buen trato a los servidores/as de la DNDA.
- 14. Las demás inherentes a la ejecución y naturaleza del contrato.

B. OBLIGACIONES DE LA DNDA.

- 1. Prestar toda la colaboración y suministrar al contratista la información necesaria para el cumplimiento del contrato.
- 2. Realizar los pagos al contratista conforme a las condiciones previstas en el estudio previo y el contrato.
- 3. Responder las solicitudes y requerimientos que formule razonablemente el contratista.
- 4. Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato.

2.5. PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será por un término de 10 meses contados a partir del 15 de febrero del 2024 hasta el 15 de diciembre del 2024, previo el cumplimiento de los requisitos legales.

VALOR DEL CONTRATO. 2.6.

El contrato que se derive del presente proceso se celebrará por el valor total de DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000) M/CTE incluido IVA y todos los demás costos directos e indirectos en el que el contratista deba incurrir en relación con la suscripción y ejecución del contrato.

Las erogaciones correspondientes a la presente contratación se harán con cargo al presupuesto de la DNDA, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2624 del 07 de febrero del 2024 expedido por el Director de la DNDA.

ESTUDIO DE MERCADO

W:\2024\240.19-Contratos\240.19.5-Contratos-Prestacion-Servicios\SOPORTE SISTEMA SIGEP II NOMINA\ESTUDIO PREVIO SOPORTE SIGEP VERSION FINALX.doc:





La firma HEINSOHN HUMAN GLOBAL SOLUTIONS SAS entrega por medio de correo electrónico, la siguiente propuesta:

DESCRIPCIÓN	Cantidad	Valor unitario hora	VALOR
Prestación de servicios profesionales de soporte técnico y funcional para el soporte extendido del módulo de nómina del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) en la Dirección Nacional de Derechos de Autor.	50 horas	\$240.000	12.000.000 (doce millones de pesos) IVA incluido

COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como la supervisión y exigencia en el cumplimiento de este estarán a cargo de la entidad contratante.

Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como: constitución de garantías, infraestructura, recursos físicos, tecnológicos, logísticos, administrativos, de talento humano, y demás que estén vinculadas con el cumplimiento del objeto contractual, estarán a cargo del contratista.

2.7. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO DEL CONTRATO:

La Dirección Nacional de Derecho de Autor cancelará el valor del contrato en cuatro (4) pagos a finalizar los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre del año 2024, de acuerdo con la cantidad de horas requeridas por el supervisor del contrato y efectivamente entregadas por el contratista en cada periodo, previa presentación de la siguiente documentación:

A. DOCUMENTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:

- 1. Informe que deberá contener la información pertinente, del soporte técnico y funcional.
- 2. Factura o documento equivalente con el lleno de los requisitos legales.
- 3. Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según sea el caso, en el que indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes de seguridad social y parafiscales de acuerdo con la normativa vigente.

En caso de que la certificación de que trata el numeral 3, sea suscrita por el revisor fiscal, deberá aportar copia del documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores vigente.

B. DOCUMENTOS A CARGO DEL SUPERVISOR:

- Informe de supervisión y/o certificado de recibo a satisfacción.
- 2. Demás documentos requeridos por la DNDA.

La DNDA efectuará las retenciones a que haya lugar y otros gravámenes que legalmente se causen durante la ejecución del contrato.

De conformidad con la Resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 expedida por la DIAN y la Directiva Presidencial 09 de 2020, la Dirección Nacional de Derecho de Autor por hacer parte de las entidades del Presupuesto General de la Nacional, a partir del 1° de abril de 2021 implementó

W:\2024\240.19-Contratos\240.19.5-Contratos-Prestacion-Servicios\SOPORTE SISTEMA SIGEP II NOMINA\ESTUDIO PREVIO SOPORTE SIGEP VERSION FINALX.docx página 4 de 15





a través del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF y el operador electrónico OLIMPIA, la recepción de las facturas electrónicas de los proveedores y contratistas.

Para el pago, el contratista deberá seguir los lineamientos establecidos en la resolución mencionada anteriormente con el fin de garantizar la correcta recepción de la factura, acompañada de la certificación o informe que sobre el cumplimiento del contrato expida el funcionario designado por la Entidad para ejercer la supervisión del contrato y de la certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA).

Se aclara que el pago estará sujeto al PAC y/o situación de fondos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA: La entidad se reserva el derecho de liberar el saldo del valor del contrato que no sea ejecutado durante su vigencia.

2.8. **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

2.9 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

La presente contratación se encuentra reportada en el Plan de Adquisición de Bienes y Servicios y Obras.

Código UNSPSC	Descripción	amount de p	ns estimada resembnición Contrato fettas	Modelidad de Selección	Fuento de los recursos	Valor total estimado Valor est	imado en la vigencia: Se requiera actual futuros	Modificar Estado do unidad de aolicitud de Unidad de vigencias contretaci truttas	
8016180	tacnologicos para la lorsa de impresion, fotocopioto y scanner en la Dirección Nacional de Detacho ()	Sepifornbre Octu		Ölfécta.	Presupuesto Ge entidad racional	13.410.000 COP	13,410,000 COP S(No żeliciadas GRUPO D COMPRAS	E Distrito Capital de Bogotá - Bogotá
1,2311	Arrandamiento de un espacio faco en la badopa utucada el da Calle 19 la D7-28 Ezona industrial Mortevaviero de la cudad da Bogotá, D.C. que cumpia con [] Arrandamiento del deposito 53-02 utukcado en la Cabe 27/A. No. 13A 30 del Editido Centro de Comercio internacional	e e y a far	tore 12 Mes (s)	Contratation directs.	Presupuesto de entidad nacional Presupuesto	51,213,250 COP 8,320,570 COP	51.213.250 COP SI	No solicitados GRUPO D COMPRAS No solicitados GRUPO D	Copital de Bogotá - Bogota
86101701	de la ciudad de Bogolá, D.C., destro () Prestacion de servicios profesionales de sebare tecnico y	Enero Ener	o 11 Mes (s)	Contretación	de entidad riscional			COMPRAS	Captal de Bogotó - Bogotó
	acompañamento al funcionamiento y manejo dal Software SIGEP Nomina, a los servidores que s)			drecta.	de erticad nectorial	15.500.000 COP	15.500.000 COP No	NA GRUPO DI COMPRAS	E Distrito Capital de Bogotó - Bogotá
25172500 25172500 23153500	Manachisterio prieventes y correctivo a todo costo pera la fisca de venicione multiranza di si Di inrección Nesional de Derectio de Autor a traves del acc (_1)	Enero Ener	11 Mes (5)	Minista cuantija	Presupuesto de entidad fracional	5,000,000 COP	5.000.000 COP No	NA GRUPO DI CO)/PRAS	

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: 2.10

La supervisión del contrato será responsabilidad del/la Técnico Administrativo de la Subdirección Administrativa de la DNDA o quien designe por escrito el ordenador del gasto.

El supervisor/a ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los documentos relacionados con la ejecución, supervisión y liquidación del contrato.

El supervisor/a verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato y ejercerá todas las obligaciones y/o funciones propias de la supervisión.

FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN. 3.

La presente contratación tiene como marco jurídico de referencia, el siguiente:

El numeral 4 literal g) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece que:

"(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)

g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado. (...)"

W:\2024\240.19-Contratos\240.19.5-Contratos-Prestacion-Servicios\SOPORTE SISTEMA SIGEP II NOMINA\ESTUDIO PREVIO SOPORTE SIGEP VERSION FINALX.do página 5 de 15





Por su parte, los artículos del Decreto 1082 de 2015, determina que:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

"ARTICULO 2.2.1.2.1.4.1. Numeral 4 "Acto administrativo de justificación de la contratación directa" menciona que:

(...) Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión".

Aunado a lo anterior, el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 dispone que:

"ARTÍCULO 13. De la normatividad aplicable a los contratos estatales. Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 20. del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley (...)".

Conforme a la precitada normativa y teniendo en cuenta que, el proveedor HEINSOHN HUMAN GLOBAL SOLUTIONS SAS, ostenta la calidad de distribuidor exclusivo para Entidades Estatales en el territorio colombiano, para implantar el Software del Proveedor en usuarios finales "Software de gestión de recursos humanos SIGEP", además el presente proceso de contratación corresponde a un contrato de prestación de servicio profesionales y apoyo a la gestión, por tal motivo no es necesario acto administrativo de justificación de la contratación.

ANÁLISIS DEL SECTOR.

Conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015:

"Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Asu vez el artículo 2.2.1.2.1.4.8. ibidem, consagra que:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".

Bajo este contexto y teniendo en cuenta que HEINSOHN HUMAN GLOBAL SOLUTIONS SAS es la única compañía en Colombia autorizada por el proveedor META4 SPAIN, S.A., para la

W:\2024\240.19-Contratos\240.19.5-Contratos-Prestacion-Servicios\SOPORTE SISTEMA SIGEP II NOMINA\ESTUDIO PREVIO SOPORTE SIGEP VERSION FINALX.docx página 6 de 15





implementación de nómina SIGEP. No le es posible a la entidad realizar el análisis de que trata el mencionado artículo 2.2.1.1.1.6.1.

No obstante, para determinar el valor del servicio que se requiere contratar, el Área de Recursos Humanos de la DNDA, consideró oportuno cotizar con HEINSOHN HUMAN GLOBAL SOLUTIONS SAS el cual allego la cotización por medio de correo electrónico por un valor de DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000) M/CTE incluido IVA.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES SIN AFECTAR 5. EL EQUILIBRÍO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

						ırrencia			oß:			Sej .	de	espu	acto Jés Mier	leb	del	por iento	Moni	toreo y revisión
No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo		Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	24 quièn se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	¿Periodicidad Cuando?
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumpli miento en la ejecución del contrato, que afecta el desarrollo del objeto misional de la entidad, por falta de licenciami ento o contrato de distribución exclusivo del sistema SIGEP	Afecta la gestión de la Entidad	1	5	6	Riesgo alto	Contratista	Establece r en los Estudios previos requisitos técnicos exigir disponibili dad y experienc ia, para en capacida d de cumplir con el objeto contractu al.	1	1	2	Riesgo bajo	МО	Supervi sor del Contrat o y/o quien requier e el bien y/o servicio	Revisió n e inspecc ión de la ejecuci ón del contrat o por parte del Supervi sor del contrat o y el Grupo de Compr as	Desde la fecha de suscripción del contrato hasta que termine su ejecución
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Atraso en los requerimi entos de soporte solicitado s por el contratan te.	Incumpl imiento de las normas de contrat ación estatal, política s instituci onales, el SIIF y afectaci ón de la calidad en la gestión	2	2	4	Riesgo bajo	Contratante y Contratista	Reunión mensual de PAC con los funcionari os involucra dos en la planeación, contrataci ón, cumplimi ento y pagos, para programa r y hacer seguimie nto a los procesos dentro de términos previame nte estableci dos.	· ·	1	2	Riesgo bajo	NO	Supervi sor del contrat o	Actas de cumpli miento debida mente suscrita s por el supervi sor del contrat o y dentro de los término s estable cidos.	Mensualmente

W:\2024\240.19-Contratos\240.19.5-Contratos-Prestacion-Servicios\SOPORTE SISTEMA SIGEP II NOMINA\ESTUDIO PREVIO SOPORTE SIGEP VERSION FINALX.docx página 7 de 15

🖶 www.derechodeautor.gov.co 📞 Teléfono 601786 82 20 / Línea gratuita: 01 8000 127878

☑ info@derechodeautor.gov.co ♀ Calle 28N° 13a - 15 Piso 17. Bogotá D.C, Colombia.





3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumpli miento con la liquidació n de los contratos.	a) Incumpl imiento al artículo 60 de la ley 80 de 1993 que trata sobre la liquidac ión de los contrat os estatale s. b) Los funcion arios respon sables incurrir án en sancion es de tipo discipli nario y penal.	1	3	4	Riesgo bajo	Contratante y Contratista	Seguimie nto al proceso del contrato y permite visualizar la fecha de vencimie nto de términos.	7	1	2	Riesgo bajo	NO	Supervi sor del contrat o	Acta de liquidac ión debida mente suscrita por las partes.	Dentro de los seis meses siguientes a la ejecución del contrato.
4	General	Externo	Ejecución	Financiero	Mala calidad del servicio	Afecta la gestión de la Entidad	1	5	6	Riesgo alto	Contratista	Garantiza r por parte de la entidad efectivida d y atención en el servicio que se reciba	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Contrat ante y contrati sta	Evalua ción objetiva y revisión de los entrega bles	Desde la fecha de suscripción del contrato hasta que termine su ejecución
5	General	Interno	Ejecución	Operacional		cumpli	T	5	6	Riesgo alto	Contratista	Cláusulas contractu ales con especific	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Supervi sor y contrati sta	Estipul ación de cronograma previa mente a la realizac ión del evento	Una vez antes, de la realización del evento
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	No brindar los soporte conforme el a las necesida des	Afectarí a la progra mación que se tiene estable cida en la DNDA	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	Cláusulas contractu ales con especific		1	2	Riesgo baio	, NO	Supervi sor y contrati sta	opcione	Una vez, antes de la realización del evento

W:\2024\240.19-Contratos\240.19.5-Contratos-Prestacion-Servicios\SOPORTE SISTEMA SIGEP II NOMINA\ESTUDIO PREVIO SOPORTE SIGEP VERSION FINALX.docx

página 8 de 15





7	General	Interno	Ejecución	Operacional	No disposició n de los recursos humanos y elemento s para el desarrollo del servicio contratad o	Incumpl imiento contrac tual	1	5	6	Riesgo alto	Contratista	Cumplimi ento de las condicion es técnicas mínimas estableci das en el estudio previo y ficha técnica	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Contrat ante y contrati sta	Envío de la informa ción del person al previa mente a la realizac ión del evento	Una vez, antes de la realización del evento
 8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Recurso humano y/o elemento s no idóneos para la prestació n del servicio.	Afectarí a el cumpli miento del contrat o, incumpl imiento de normas laboral es	1	5	6	Riesgo alto	Contratista	Cumplimi ento de las condicion es técnicas mínimas estableci das en el estudio previo y ficha técnica	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Contrat ante y contrati sta	Envío de la informa ción del person al necesa río para el cumpli miento del contrat o, previa mente a la realizac ión del evento	Une vez antes, de la realización del evento
9	General	Interno	Ejecución	Jurídicos	No presentac ión de informaci ón e incumpli miento de actividad es según las instruccio nes por parte del superviso r	Incumpl imiento de los tiempos estable cidos en la ejecuci ón o entrega de activida des previa mente estable cidas en el contrat	1	5	6	Riesgo alto	Contratante	Condicio nes técnicas mínimas de cumplimi ento en el estudio previo,	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Contrat ante y contrati sta	Cláusul as contrac tuales y condici ones del estudio previo	Durante la ejecución del contrato.

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el articulo 1 y numeral 9 del artículo 12 del Decreto-Ley 4170 de 2011, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso se procedió a realizar el análisis de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación. La Dirección Nacional de Derecho de Autor no estará obligada a efectuar reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

W:\2024\240.19-Contratos\240.19.5-Contratos-Prestacion-Servicios\SOPORTE SISTEMA SIGEP II NOMINA\ESTUDIO PREVIO SOPORTE SIGEP VERSION FINALX.docx página 9 de 15





Sólo en el evento que se demuestre por parte del contratista pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a él, y se acepte tal situación por la Entidad, se procederá al restablecimiento del equilibrio de la ecuación económica del contrato.

En atención a la anterior normatividad, en el presente estudio previo se tuvieron en cuenta las indicaciones establecidas en el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente y se siguieron los siguientes pasos para establecer los riesgos:

- 1. Se estableció el contexto en el cual se adelanta el proceso, es decir, se identificaron los riesgos comunes a los procesos de contratación en la DNDA.
- 2. Se identificaron y clasificaron los riesgos del proceso así:
- Clase: General y específico
- Fuente: Interno y Externo
- Etapa: Planeación, Selección, Contratación y Ejecución
- Tipo: Riesgos Económicos, Riesgos Sociales o Políticos, Riesgos Operacionales, Riesgos Financieros, Riesgos Regulatorios, Riesgos de la Naturaleza entre otros.
- 3. Se evaluaron y calificaron los riesgos identificados estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso de contratación y su probabilidad de ocurrencia.

Esta evaluación asignó a cada riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, lo cual permitió establecer la valoración de los riesgos identificados y las acciones que se deben efectuar.

- 4. Asignar y tratar los riesgos: se estableció un orden de prioridades de acuerdo al objeto contractual y su alcance con el fin de evitar el riesgo, transferirlo, aceptarlo, reducir la probabilidad y las consecuencias.
- 5. Monitorear y revisar la gestión de los riesgos: Se realizó un análisis de cada uno de los riesgos incluidos en la matriz anexa proponiendo un plan de tratamiento los cuales serán revisados constantemente durante la ejecución del contrato y de ser necesario se deben hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias que se presenten durante la ejecución del contrato.
- 6. Este monitoreo deberá garantizar que los controles son eficaces y eficientes, obtener información adicional para mejorar la valoración del riesgo, analizar y aprende a partir de los eventos, cambios, éxitos y fracasos, detectar cambios en el contexto externo e interno que exijan revisión de los tratamientos del riesgo e identificar nuevos riesgos que puedan surgir.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS Y MECANISMOS DE 6. COBERTURA DE RIESGO.

Acorde con lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, la DNDA teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, del análisis de riesgo del numeral anterior, se solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución de este y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.

Por lo anterior, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, entidad identificada con NIT. 800.185.929-2, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros. Esta garantía deberá constituirse a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de firma del CONTRATO para aprobación de la DNDA. La garantía debe cumplir con los amparos, en las cuantías y en los términos que se determinan a continuación:

W:\2024\240.19-Contratos\240.19.5-Contratos-Prestacion-Servicios\SOPORTE SISTEMA SIGEP II NOMINA\ESTUDIO PREVIO SOPORTE SIGEP VERSION FINALX.docx página 10 de 15





- A. CUMPLIMIENTO: Amparar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el pago de multas y de la cláusula penal. Dicho amparo deberá constituirse por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- B. CALIDAD DEL SERVICIO: Para garantizar para amparar los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los elementos y servicios recibidos, teniendo en cuenta las condiciones pactadas la cual deberá constituirse por el 10% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- C. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E **INDEMNIZACIONES** LABORALES: La cual deberá constituirse por el 5% del valor del contrato, vigente por el período de ejecución del contrato y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que existan modificaciones al CONTRATO, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que el CONTRATISTA no cumpla con la obligación de allegar las garantías en el plazo establecido, será acreedor de las sanciones de multa o incumplimiento o cláusula penal.

ACUERDO Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. 7. La presente contratación no se encuentra inmersa dentro de los parámetros de tratados o acuerdos

internacionales, como tampoco de la entrada en vigencia de tratados de libre comercio suscritos por el estado colombiano como lo establece el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

8. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.

Perfeccionamiento: La suscripción del contrato en la plataforma SECOP II.

Ejecución: Para la ejecución del contrato se requiere de la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las Garantías y la suscripción del acta de inicio por EL CONTRATISTA y el SUPERVISOR del contrato.

9. MULTAS.

> Si se presenta incumplimiento de contrato por parte del CONTRATISTA o si la DNDA se ve en la necesidad de declarar la caducidad administrativa de la misma. La DNDA podrá exigirle al contratista a título de tasación anticipada de perjuicios una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, lo cual no lo exime de pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación. 2) Si el incumplimiento es parcial por parte del Conveniente, sin que dé lugar a la declaratoria de siniestro de incumplimiento o de la caducidad, esté reconocerá y pagará a la DNDA una suma equivalente al 0,5% del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación sin superar el diez (10%) del valor del contrato.

> En la aplicación de la cláusula penal y de las multas se tendrá en cuenta el principio de proporcionalidad y se dará previamente cumplimiento al debido proceso de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), PARAGRAFO SEGUNDO. En caso de que el contratista no pague el valor de la cláusula penal o de las multas dentro del término indicado en el acto administrativo correspondiente, La DNDA hará efectivo su pago a través de la póliza de cumplimiento del contrato o la deducirá de la cantidad que le adeude al contratista, quien autoriza esta deducción expresamente con la presentación de la oferta aceptada mediante el presente documento.

10. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

W:\2024\240.19-Contratos\240.19.5-Contratos-Prestacion-Servicios\SOPORTE SISTEMA SIGEP II NOMINA\ESTUDIO PREVIO SOPORTE SIGEP VERSION FINALX.do página 11 de 15





EL CONTRATISTA se obliga para con la Entidad a pagar una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato, a título de estimación anticipada de perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior. El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.

El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, lo dispuesto en el manual de contratación de la Entidad y demás normas concordantes que regulen la materia.

EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Entidad con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida o conforme a la Ley.

PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS.

La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad

PROPIEDAD, CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN DE 11. INFORMACIÓN.

Los derechos patrimoniales de propiedad intelectual, titularidad sobre bienes intangibles asociados a la propiedad industrial o a los derechos de autor, que sean creados por la ejecución del contrato corresponderán a la entidad pública contratante. Así mismo la administración y reserva de los datos e información oral, escrita o en medio magnético que sean generados y/o utilizados por el CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, deberán ser tratados en los términos de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y la Ley 1712 de 2014, así mismo la información que se genere por la ejecución del contrato pertenece de forma exclusiva a la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

El CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, que pueda conocer durante el desarrollo del contrato y no utilizar la información para la presentación de su producto en otras entidades, sin la autorización previa y expresa del contratante.

El CONTRATISTA se compromete a respetar, reservar, no copiar, no disponer, divulgar, circular o negociar la información y a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por la Dirección Nacional de Derecho de Autor con ocasión a la ejecución del contrato.

El CONTRATISTA se obliga a devolver toda la información facilitada por la Dirección Nacional de Derecho de Autor para la prestación del objeto contractual, en la medida que ya no resulte necesaria para la ejecución del contrato; absteniéndose de conservar copia parcial o total de la información y documentos obtenidos o generados con ocasión de la relación contractual.

12. INDEMNIDAD.

El contratista, se obliga a mantener indemne a la DNDA de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.

13. LIQUIDACIÓN.

W:\2024\240.19-Contratos\240.19.5-Contratos-Prestacion-Servicios\SOPORTE SISTEMA SIGEP II NOMINA\ESTUDIO PREVIO SOPORTE SIGEP VERSION FINALX.docx página 12 de 15





El presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los SEIS (6) MESES contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato, o las partes no llegan a ningún acuerdo, la DNDA procederá a su liquidación de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, para lo cual proferirá resolución motivada susceptible del recurso de reposición.

14. CARACTERISTICAS DE IDONEIDAD.

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es la de contratación directa, no se aplicará la definición de los factores de escogencia en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.2. el Decreto 1082 de 2015.

Para la celebración del contrato, el contratista debe anexar los documentos que acrediten experiencia e idoneidad en el caso que aplique, de conformidad con lo solicitado en los siguientes requisitos.

ITEM	CRITERIO
1	Carta de presentación de la propuesta. ANEXO No. 1. Diligenciar en su totalidad.
	Certificado de no encontrarse inhabilitado para contratar. ANEXO No. 2.
2	Certificación donde se indique bajo la gravedad de juramento y firmada por el representante legal, que el proponente y su representante legal no se encuentran incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de Ley 80 de 1993 y que adicionalmente no ha sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones, de conformidad con los dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 literal j), y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.
	Certificado de Existencia y Representación Legal.
3	El proponente debe acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser superior a los treinta (30) días previos a la fecha de presentación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:
	Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que la duración de la sociedad sea mínima el término de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso.
	II. Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al contratista.
	III. Objeto social o actividad económica debe ser conforme al objeto del contrato.
4	Documento que acredite la calidad de proveedor exclusivo del bien o servicio a contratar.
5	Documento de identidad del representante legal Fotocopia del documento de identidad de quien es el representante legal o quien suscribirá el contrato.
6	Libreta Militar del Representante Legal Copia de la libreta militar o documento que acredite haber definido la situación militar (Si aplica).
7	Boletín de Responsables Fiscales. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y el representante legal expedido por la Contraloría General de la Nación.

W:\2024\240.19-Contratos\240.19.5-Contratos-Prestacion-Servicios\SOPORTE SISTEMA SIGEP II NOMINA\ESTUDIO PREVIO SOPORTE SIGEP VERSION FINALX.doc página 13 de 15





8	Antecedentes Disciplinarios Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y el representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.
9	Certificado de Antecedentes de la Policía o Judiciales De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del representante legal de persona jurídica.
9	
10	no podrá contratar con el proponente que presente esta condición. (Artículo 183 de la ley 1801 de 2016).
	Certificación de pago seguridad social y parafiscales (Ver anexos 3 Persona Jurídica
11	Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión, y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) así:
12	a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de su presentación.
	En caso de que la certificación sea suscrita por el revisor fiscal, deberá aportar copia del documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores vigente.
	Registro Único Tributario Actualizado.
13	responsables del Régimen común y los pertenecientes al régimen simplificado; los agentes retenedores; los importadores, exportadores y demás usuarios aduaneros, y los demás sujetos de obligaciones administradas por la DIAN, respecto a los cuales esta requiera su inscripción.
14	Thornación megran manora em (xmoxe x)
1:	Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días.
1	Presentar mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos que hayan sido ejecutados a través de proyectos y/o contratos similares con la DNDA o con otras entidades públicas o privadas. La certificación o certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente en la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

W:\2024\240.19-Contratos\240.19.5-Contratos-Prestacion-Servicios\SOPORTE SISTEMA SIGEP II NOMINA\ESTUDIO PREVIO SOPORTE SIGEP VERSION FINALX.docx

página 14 de 15





			 Nombre o razón social de la entidad o firma contratante. (Sólo se aceptan certificaciones expedidas por personas jurídicas). Nombre del contratista. El objeto y/o las obligaciones del Contrato debe corresponder a actividades similares a las de este proceso. Plazo de ejecución. Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos.
		WWW.	El valor que arroje la sumatoria de las certificaciones, debe ser igual o superior al presupuesto establecido como valor del contrato Especificaciones Técnicas Mínimas de los bienes y servicios requeridos (Ver anexo técnico 5)
		17	Las especificaciones técnicas exigidas se encuentran especificadas en el ANEXO No. 5, por lo tanto, el contratista deberá ofrecerlas completamente y sin modificaciones.
	7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7	.,	En todo caso el proponente acreditará el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos a través del cumplimiento de lo definido en las especificaciones técnicas, así como de las obligaciones específicas del presente estudio previo.
22.	PRO	CEDIMI	ENTO PARA LA EVALUACIÓN.
Town rest Months	que	cumpia	Contratos de la Entidad hará la evaluación objetiva de la documentación presentada con los requerimientos técnicos y jurídicos, ceñidos para ello a las condiciones en los estudios previos y verificar si esta cumple con los requisitos.
23.	REG	LAS DE	SUBSANABILIDAD.
	La a podr	usencia án ser s	de requisitos o la falta de documentos referentes a la contratación o al proponente, olicitados por la Entidad en cualquier momento a través de SECOP II.
	En n susc	ingún ca	so se permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para ontrato, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de

El presente documento corresponde al estudio previo de conveniencia y oportunidad en la modalidad de contratación directa, para contratar la prestación de servicios profesionales de soporte técnico y funcional para el soporte extendido del módulo de nómina del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) en la Dirección Nacional de Derechos de Autor, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas y exigidas por la Entidad.

El presente documento se firma por el responsable en la ciudad de Bogotá, D.C. a los ocho siete (07) días del mes de febrero de 2024.

HERMAN DE JESÚS GUTIÉRREZ

GUTIĚRRÉZ Director General DIANA MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ Jefe Oficina asesora Jurídica (E).

Aspectos Jurídicos

GILBERTO MÁNFULA RÓDRIGUEZ

Profesional/Especializado Subdirección Administrativa.

Técnico Administrativo Subdirección Administrativa

W:\2024\240.19-Contratos\240.19.5-Contratos-Prestacion-Servicios\SOPORTE SISTEMA SIGEP II NOMINA\ESTUDIO PREVIO SOPORTE SIGEP VERSION FINALX.docx página 15 de 15

🌐 www.derechodeautor.gov.co 🔧 Teléfono 601786 82 20 / Línea gratuita: 01 8000 127878

☑ info@derechodeautor.gov.co ♀ Calle 28N° 13a - 15 Piso 17. Bogotá D.C, Colombia.

i Protegemos la creación!





Oferta de servicios de bolsa de horas de soporte módulo de nómina del sistema Sigep para

DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

DNDA

Ref.: PRO20240206- DNDA - Propuesta de bolsa de horas Fecha: 6 de febrero de 2024

> HEINSOHN HGS SAS - INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Carrera 13 No. 82-49 - PBX: (57) (1) 9 172 172- Bogotá D. C. – Colombia Pag. 1 de 12

CONTENIDO

	INTRODUCCIÓN	
2	RESPALDO CORPORATIVO	4
2.1	IDONEIDAD	4
3	OBJETO DE LA OFERTA	
3.1		
3.2	NUESTRO ENTENDIMIENTO DEL SERVICIO	5
4	ALCANCE DE LA OFERTA	6
5	COSTO DE LA OFERTA	
6	ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO	
6.1	ENTREGABLES DEL SERVICIO	9
6.2	OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD	9
7	CONDICIONES GENERALES	
7.1		
7.2	PRECIOS	11
7.3	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	
7.4	PLAZO PARA EJECUCIÓN	11
7.5	Lugar de ejecución	12

1 INTRODUCCIÓN



LA PRESENTE oferta tiene como objetivo desarrollar los servicios técnicos especializados de Soporte, Asesoria y/o Desarrollo para la Nómina SIGEP Contratada por la DNDA.

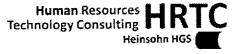
De acuerdo a las reuniones previas realizadas con la **ENTIDAD** y con el objetivo final, por parte de Heinsohn HGS S.A.(**HHGS**), de ofrecer los servicios necesarios que responda a sus expectativas, **HHGS** se compromete con el éxito y, por tanto, con la calidad que permitan a la **ENTIDAD** aprovechar todas las ventajas operativas y funcionales de nuestras soluciones.

2 RESPALDO CORPORATIVO

Heinsohn HGS es una compañía colombiana filial del grupo Heinsohn Business Technology, cuyo objetivo es promover el desarrollo del talento humano a través de soluciones efectivas, innovadoras y de alta tecnología que apalancan procesos de gestión: Confiables, precisos y transparentes, con miras a contribuir a su liderazgo y competitividad.

Para ello, ha desarrollado varias líneas de negocio especializadas:

- Human Resources Implementation
- Human Resources Technology Consulting
- Human Resources Process Consulting
- Human Resources Process Operation
- Human Resources Outsourcing





- Se unen Heinsohn Business Tecnology -42 años- y Human Global Solutions S.A. con una experiencia en consultoría de 20 años
- Para crear HEINSOHN HGS S.A., y así capitalizar estas experiencias en una sola empresa.
- Presencia en 8 países con más de 800 empleados.
- 160 de ellos enfocados sólo en TALENTO HUMANO (HHGS)
- Sedes én Bogotá, Cali, Medellín, Pereira, Manizales, Santiago de Chile y Buenos Aires.
- Procesos certificados bajo las normas ISO 9001:2000 y valoración CMMI - Nivel 5.
- Más de 2000 licencias corporativas instaladas.

2.1 IDONEIDAD

- TRAYECTORIA Y PERMANENCIA: Heinsohn HGS es una Empresa Colombiana especializada en tecnologías para nómina y talento humano.
- CONOCIMIENTO: Heinsohn HGS capitaliza el conocimiento adquirido durante más de 40 años desarrollando e Integrando Software para Gestión Administrativa y Financiera.
- **EXPERIENCIA:** Contamos con profesionales especializados en cada área funcional, expertos en Tecnologías de Información y desarrollo de Software a la medida, con el dominio de amplia variedad de herramientas y conocimiento de diversas plataformas. Actualmente nuestra compañía presta servicios de soporte de nómina en importantes entidades de la administración pública nacional como el Ministerio de Salud, Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la Nación, Agencia Nacional de tierras, Agencia de desarrollo rural, Ministerio de Agricultura, ministerio de Trabajo, Ministerio de Justicia, Superintendencia de servicios públicos y Superintendencia de Industria y Comercio, entre otras.
- TECNOLOGÍA: Heinsohn HGS cuenta con una sólida infraestructura tecnológica y de comunicaciones, y herramientas de última generación permanentemente actualizadas para el mejor desempeño del recurso humano a su servicio.

3 OBJETO DE LA OFERTA

Prestar el servicio de soporte técnico y funcional del módulo de nómina del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) en la Dirección Nacional de Derechos de Autor mediante la modalidad de bolsa de horas.

3.1 SUSTENTO DE NUESTRA OFERTA

La nómina del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP, el cual corresponde a Sistema General de Información Administrativa del Sector Público de que trata la Ley 909 de 2004, considerando que fue implementada en la entidad de conformidad con el contrato 017 de 2020, el cual fue recibido a satisfacción y tenía por objeto la Instalación y Entrenamiento de la nómina del sistema SIGEP, cuya licencia fue adquirida por el estado colombiano, e implementado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, DAFP.

Heinsohn HGS es el distribuidor exclusivo de los servicios de implementación del software PeopleNet, base del SIGEP, para el sector gobierno en el territorio colombiano, de conformidad con el certificado del registro mercantil número 00019318 para el contrato de agencia comercial otorgado por Meta4 S.A. radicado en la Cámara de Comercio de Bogotá.

3.2 NUESTRO ENTENDIMIENTO DEL SERVICIO

Con el análisis del momento actual encontramos y apreciamos las necesidades y los principales requisitos que presenta el área nómina, así mismo podemos establecer que dentro de nuestra experiencia y conocimiento podemos apalancar y apoyar a la DNDA como un socio estratégico mediante los servicios que se presentan en el siguiente Capítulo.

4 ALCANCE DE LA OFERTA

El alcance de la presente oferta es prestar servicio de horas de soporte sobre el sistema SIGEP para desarrollar las siguientes actividades:

Nómina:

- Acompañamiento funcional para revisión de liquidación de novedades en el sistema
- Actualización del aplicativo de acuerdo con los paquetes enviados por el fabricante.
- Pruebas de funcionamiento de paquetes enviados por el fabricante.
- Revisión de datos que hacen base de los cálculos de la nómina del mes
- Ajuste de datos migrados o procesadas en nóminas anteriores
- Acompañamiento en la generación de reportes o creación de nuevos reportes a solicitud de la entidad
- Acompañamiento en la generación de la nómina mensual
- Apoyar presencialmente a los funcionarios de la Entidad en las fechas críticas en la generación de la nómina, de acuerdo con la solicitud del supervisor del contrato.
- Atención a las incidencias generadas en el sistema y adecuación de las mismas según el tiempo requerido.

Para el uso de la bolsa de horas se debe informar previamente al supervisor del contrato o a la persona que ésta designe, cada vez que se vaya a prestar el servicio técnico y/o funcional para que éste apruebe dicho servicio y las horas a utilizar.

5 COSTO DE LA OFERTA

El precio ofertado para el servicio mencionado contempla una bolsa de horas que serán utilizadas por la entidad para desarrollo de las actividades en la vigencia del 2024.

TOTAL	\$12.000.000 (Doce millones de pesos IVA incluido)
	\$12.000.000 (Doce millones de pesos) IVA incluido
Descripción	Valor Total

El valor de la hora adicional para bolsa de horas es de \$240.000 (Doscientos cuarenta mil pesos) IVA incluido para la vigencia de 2024

Los precios incluyen el IVA. No incluye los servicios necesarios para ejecutar ninguna de las actividades que hacen parte de las obligaciones de la Entidad o que están excluidas del alcance, presentadas en esta oferta, su inclusión supone una valoración por parte de Heinsohn HGS y la presentación en una oferta complementaria.

Los importes que se mencionan anteriormente están de acuerdo con las condiciones y con el alcance expresado en esta propuesta. No ha sido valorado, ni es responsabilidad de HHGS, el coste del personal que por parte de la entidad deberá ser asignado al proyecto para la realización de las tareas encomendadas al contratante.

Todos los precios están expresados en pesos colombianos moneda corriente.

6 ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO

El equipo de soporte de HHGS sigue los acuerdos internos de nivel de servicio según el nivel prioritario del caso. Nuestros acuerdos de nivel de servicio (ANS ó SLAs, por sus siglas en inglés) proveen una base para la atención de las solicitudes en el tiempo presencial del consultor.

Los aspectos claves del ANS del servicio son:

Para la atención de los servicios solicitados se debe tener en cuenta los siguientes tiempos de respuesta de acuerdo a los niveles de prioridad requeridos:

Tiempo de anticipación para solicitar el servicio: El servicio de horas de asesoría debe ser solicitado mínimo 12 horas antes de la hora en la que se necesita contar con la presencia del personal de HEINSOHN. En caso de requerir algún servicio de acompañamiento de manera remota se solicitará mínimo con 3 horas de anticipación.

Solicitud del servicio: Se realizará via correo electrónico en el formato destinado para tal fin suministrado por HHGS por parte de la Coordinadora del Grupo de Nómina ó quien esta autorice. En caso de solicitarse el servicio para la corrección de incidencias, esta solicitud se realizará a través del aplicativo Mantis, y de igual manera para cualquier servicio que se requiera a nivel técnico, en este mismo aplicativo HGS reportará el tiempo requerido para atender la solicitud.

Vigencia del servicio: El servicio ofrecido corresponde a la vigencia del 2024.

Aprobación de bolsa de horas: Las horas efectivamente prestadas serán informadas por parte de HGS al supervisor del contrato para su respectiva aprobación.

Temas de apoyo: Los temas de apoyo serán los relacionados con la gestión del sistema SIGEP para la entidad y sus procesos relacionados.

Número de horas por jornada: Para los servicios de acompañamiento el número mínimo de horas a solicitar en un día es de mínimo 1 horas y el máximo es de 12.

Tipo de prestación del servicio: Para los servicios de acompañamiento, si el servicio es remoto se solicitará a través del aplicativo MANTIS y el mismo se nos informará el dimensionamiento de las horas requeridas para llevar a cabo el trabajo solicitado, de igual manera se solicitará la aceptación de las mismas y será soporte de la prestación del servicio por las horas que sea dimensionado.

Si el servicio es presencial se tomarán el total de horas efectivamente utilizadas por el consultor en las instalaciones de la entidad, para desarrollar el trabajo solicitado.

Horario de servicio: El servicio será prestado de lunes a viernes de 8 a.m a 6 p.m.

Tiempo de respuesta: En caso de ser una incidencia bloqueante que no permite el procesamiento de la nómina Heinsohn tendrá 1 hora hábil para responder y 3 horas hábiles para dar solución que permita la continuidad del servicio.

En caso de ser un nuevo requerimiento: Es posible usar la bolsa de horas para desarrollos o creación de reportes no contenidos en el SIGEP ni en las actualizaciones, para esto se

diligenciará por parte del cliente el formato de requerimientos y posteriormente el consultor de HGS dimensionará los tiempos, el cliente firmará el formato como expresión de que se encuentra de acuerdo con las horas dimensionadas. Luego se entregará el control de cambios desarrollado para pruebas del cliente proceso en el cual si se encuentran errores en la funcionalidad desarrollada como producto del control de cambios, estas serán cubiertas por HGS, si en el proceso de prueba, el usuario encuentra que necesita algo adicional se realizará un redimensionamiento del control de cambios y se volverá a realizar el proceso.

Una vez que se acepte el desarrollo que da cuenta del control de cambios, se solicitará aplicar dicho desarrollo en el ambiente de producción el cual deberá funcionar correctamente según las pruebas realizadas.

En todo caso el cliente debe conservar un ambiente de pruebas actualizado.

Garantía: En caso de presentarse un error en la aplicación de los desarrollos o ajustes solicitados con cargo a la bolsa de horas, HEINSOHN dará garantía del correcto funcionamiento de estos desarrollos por un término de 4 meses. En todo caso si lo solicitado se sale del alcance inicialmente requerido se elaborará un control de cambios el cual será dimensionado con las horas necesarias para su desarrollo. La garantía podrá ser solicitada directamente por la Coordinadora del Grupo de Nómina o quien esta designe.

Una vez aceptado el desarrollo que da cuenta del control de cambios por parte del cliente, este deberá aplicar dicho cambio en el ambiente de producción de acuerdo con las indicaciones del consultor.

En todo caso el diente debe conservar un ambiente de pruebas actualizado.

Personal: Las personas de Heinsohn que prestan sus servicios son funcionales y técnicos de acuerdo con la solicitud de la Entidad; el número de personas serán las que requiera la Entidad de acuerdo con lo solicitado. En todo caso estás personas estarán lideradas por un Gerente de Proyecto de Heinsohn HGS.

6.1 ENTREGABLES DEL SERVICIO

Se elaborarán las siguientes actas:

- Informe de servicio de soporte y mantenimiento mensual
- Acta de servicios prestados con las horas efectivamente ejecutadas.

6.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Para la correcta ejecución del contrato se requiere de una serie de actividades propias de la entidad, las cuales son fundamentales para cumplir el objeto principal de implementación de la nómina SIGEP. Las actividades que deberá realizar son:

1. Contar con un coordinador del servicio quien será oficialmente la persona autorizada para solicitar el servicio, llevar el control de las actividades y es quién gestionará los pagos de acuerdo con las horas registradas en los entregables.

HEINSOHN HGS SAS - INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Carrera 13 No. 82-49 - PBX: (57) (1) 9 172 172- Bogotá D. C. – Colombia Pag. 9 de 12

3. Contar con un ambiente de pruebas actualizado tanto en funcionalidad como en datos.					
	,				
•					
HEINSOHN HGS SAS - INFORMACIÓN CONFIDENCIAL					
Carrera 13 No. 82-49 - PBX: (57) (1) 9 172 172- Bogotá D. C. – Colombia Pag. 10 de 12					
7 dg. 10 dd 12					

2. Asignar a un usuario para recibir el servicio quien será responsable de la aprobación de la prestación del servicio.

7 CONDICIONES GENERALES

Cualquier variación de las condiciones que se detallan en este documento requiere la confirmación escrita de las partes.

7.1 VALIDEZ DE LA PRESENTE OFERTA

La presente oferta tiene una validez de 60 días. Las tarifas utilizadas son las vigentes a la fecha, cualquier tarifa fuera de la fecha de validez de la propuesta deberá ser revisada y actualizada.

7.2 PRECIOS

Los importes que se mencionan anteriormente están de acuerdo con las condiciones y con el alcance expresado en esta propuesta. No ha sido valorado, ni es responsabilidad de HHGS, el costo del personal que por parte de la JEP deberá ser asignado al proyecto para la realización de las tareas encomendadas al contratante.

La JEP será responsable de los equipos, hardware, software, comunicaciones y la infraestructura técnica y física necesaria para la instalación para la prestación de los servicios.

Todos los precios están expresados en pesos colombianos moneda corriente.

7.3 FORMA DE PAGO

HGS facturará a la entidad el valor del contrato, en pagos trimestrales de acuerdo a las horas consumidas en ese periodo.

- Primer pago en marzo
- Segundo pago en junio
- Tercer pago en septiembre
- Cuarto pago en diciembre

Las actividades que tengan cargo a la bolsa de horas, en cada caso el número de horas empleadas para cada una de ellas será comunicado a la entidad con el fin de obtener la aprobación y así entrar a ejecutar las tareas correspondientes.

HGS facturará a la Entidad el valor equivalente a las horas efectivamente prestadas cada mes de acuerdo con los soportes de horas firmados por el usuario y previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad para estos efectos.

7.4 PLAZO PARA EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será por los meses contratados de soporte y Mantenimiento para los módulos de Sigep.

HEINSOHN HGS SAS - INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Carrera 13 No. 82-49 - PBX: (57) (1) 9 172 172- Bogotá D. C. – Colombia Pag. 11 de 12

7.5 LUGAR DE EJECUCIÓN

Los trabajos correspondientes a la presente propuesta se realizarán de forma remota, en la ciudad de Bogotá. La forma de conexión remota es acordada conjuntamente, esto teniendo en cuenta la experticia del personal de HHGS, que tiene como planta la ciudad de Bogotá y los requisitos del cliente.



Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante.

Usuario Solicitante:

MHjgonzalt

JONATHAN GONZALEZ TORRES

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 37-03-00

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE

Fecha y Hora Sistema:

7/02/2024 12:00:00 a. m.

Numero;	2624	Fecha Registro:	2024-02-07	Unidad / Subunidad ejecutora:		37-03-00 DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor Ninguno			
Valor Inicial:	12,000,000,00	Valor Total Operaciones				0,00	Valor Actual.:	12.000.000,00	Saldo x Comprometer:	12.000.000,00	Vr. Bloqueado	
SOLIC	ITUD DE CERTIFICADO DE	DISPONIBILIDAD PRESUP	UESTAL				AUTO	RIZACION DE ADQUISIC	<u> </u>	RVICIOS		
Número:	2724	Fecha Registro:	2024-02-07		Número:		Modalidad de contratación:		Tiρo de contrato:			
					ITEM PAR	IA AFECTACION DI	GASTO					
DEPENDENCIA	POSICION CATA	LOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	111						
00 DNDA-GESTION SENERAL	A-02-02-02-008-002 SERVI CONTABLES	CIOS JURÍDICOS Y	Nación	10	CSF	PECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOG	UEADO

Objeto:

Prestación de servicios profesionales de soporte técnico y funcional para el soporte extendido del módulo de nómina del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) en la Dirección Nacional de Derechos de Autor

Firma quien realizo JONATHAN GONZALEZ TORRES Presupuesto

HERMAN DE JESOS GUTIERREZ GUTIERREZ Director General D.N.D.A.

		•



Oferta de servicios de soporte extendido del módulo de nómina del sistema Sigep para

DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

DNDA

Ref.: PRO20240115- DNDA - Propuesta de bolsa de horas

Fecha: 15 de enero de 2024

CONTENIDO

1	INTRODUCCIÓN	3
2	RESPALDO CORPORATIVO	4
2.1	IDONEIDAD	4
3	OBJETO DE LA OFERTA	5
3.1	SUSTENTO DE NUESTRA OFERTA	5
3.2	NUESTRO ENTENDIMIENTO DEL SERVICIO	5
4	ALCANCE DE LA OFERTA	6
5	COSTO DE LA OFERTA	8
6	ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO	9
6.1	ENTREGABLES DEL SERVICIO	. 10
6.2	OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD	. 10
7	CONDICIONES GENERALES	. 12
7.1	VALIDEZ DE LA PRESENTE OFERTA	. 12
7.2		
7.3		
7.4	Plazo para Ejecución	. 12
7.5	LUGAR DE EJECUCIÓN	. 13

1 INTRODUCCIÓN



LA PRESENTE oferta tiene como objetivo desarrollar los servicios técnicos especializados de Soporte, Asesoria y/o Desarrollo para la Nómina SIGEP Contratada por la DNDA.

De acuerdo a las reuniones previas realizadas con la **ENTIDAD** y con el objetivo final, por parte de Heinsohn HGS S.A.(**HHGS**), de ofrecer los servicios necesarios que responda a sus expectativas, **HHGS** se compromete con el éxito y, por tanto, con la calidad que permitan a la **ENTIDAD** aprovechar todas las ventajas operativas y funcionales de nuestras soluciones.

2 RESPALDO CORPORATIVO

Heinsohn HGS es una compañía colombiana filial del grupo Heinsohn Business Technology, cuyo objetivo es promover el desarrollo del talento humano a través de soluciones efectivas, innovadoras y de alta tecnología que apalancan procesos de gestión: Confiables, precisos y transparentes, con miras a contribuir a su liderazgo y competitividad.

Para ello, ha desarrollado varias líneas de negocio especializadas:

- Human Resources Implementation
- Human Resources Technology Consulting
- Human Resources Process Consulting
- Human Resources Process Operation
- Human Resources Outsourcing





- Se unen Heinsohn Business Tecnology -42 años- y Human Global Solutions S.A. con una experiencia en consultoría de 20 años
- Para crear HEINSOHN HGS S.A., y así capitalizar estas experiencias en una sola empresa.
- Presencia en 8 países con más de 800 empleados.
- 160 de ellos enfocados sólo en TALENTO HUMANO (**HHGS**)
- Sedes en Bogotá, Cali, Medellín, Pereira, Manizales, Santiago de Chile y Buenos Aires.
- Procesos certificados bajo las normas ISO 9001:2000 y valoración CMMI - Nivel 5.
- Más de 2000 licencias corporativas instaladas.

2.1 IDONEIDAD

- **TRAYECTORIA Y PERMANENCIA:** Heinsohn HGS es una Empresa Colombiana especializada en tecnologías para nómina y talento humano.
- **CONOCIMIENTO:** Heinsohn HGS capitaliza el conocimiento adquirido durante más de 40 años desarrollando e Integrando Software para Gestión Administrativa y Financiera.
- EXPERIENCIA: Contamos con profesionales especializados en cada área funcional, expertos en Tecnologías de Información y desarrollo de Software a la medida, con el dominio de amplia variedad de herramientas y conocimiento de diversas plataformas. Actualmente nuestra compañía presta servicios de soporte de nómina en importantes entidades de la administración pública nacional como el Ministerio de Salud, Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la Nación, Agencia Nacional de tierras, Agencia de desarrollo rural, Ministerio de Agricultura, ministerio de Trabajo, Ministerio de Justicia, Superintendencia de servicios públicos y Superintendencia de Industria y Comercio, entre otras.
- **TECNOLOGÍA: Heinsohn HGS** cuenta con una sólida infraestructura tecnológica y de comunicaciones, y herramientas de última generación permanentemente actualizadas para el mejor desempeño del recurso humano a su servicio.

3 OBJETO DE LA OFERTA

Prestar el servicio de soporte técnico y funcional para el soporte extendido del módulo de nómina del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) en la Dirección Nacional de Derechos de Autor.

3.1 SUSTENTO DE NUESTRA OFERTA

La nómina del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP, el cual corresponde a Sistema General de Información Administrativa del Sector Público de que trata la Ley 909 de 2004, considerando que fue implementada en la entidad de conformidad con el contrato 017 de 2020, el cual fue recibido a satisfacción y tenía por objeto la Instalación y Entrenamiento de la nómina del sistema SIGEP, cuya licencia fue adquirida por el estado colombiano, e implementado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, DAFP.

Heinsohn HGS es el distribuidor exclusivo de los servicios de implementación del software PeopleNet, base del SIGEP, para el sector gobierno en el territorio colombiano, de conformidad con el certificado del registro mercantil número 00019318 para el contrato de agencia comercial otorgado por Meta4 S.A. radicado en la Cámara de Comercio de Bogotá.

3.2 NUESTRO ENTENDIMIENTO DEL SERVICIO

Con el análisis del momento actual encontramos y apreciamos las necesidades y los principales requisitos que presenta el área nómina, así mismo podemos establecer que dentro de nuestra experiencia y conocimiento podemos apalancar y apoyar a la DNDA como un socio estratégico mediante los servicios que se presentan en el siguiente Capítulo.

4 ALCANCE DE LA OFERTA

El alcance de la presente oferta es prestar servicio de soporte y mantenimiento al módulo de Nómina del sistema SIGEP, lo cual cubre las siguientes actividades:

- Dar atención a todos los casos reportados por los usuarios en la mesa de servicio, y dar solución a aquellos que sean catalogados como errores del aplicativo, errores de datos, o errores de uso durante 26 horas. Estas horas podrán ser usadas también para acompañamiento funcional de acuerdo con la necesidad de la entidad
- 2. Realizar por medio de personal idóneo, el acompañamiento en cada una de las actividades propias para el pago de retroactivo de salarios de funcionarios y exfuncionarios. Esta actividad contempla acompañamiento hasta de 1 día para el proceso de retroactivo una vez al año.
- 3. Asesorar al usuario en las nóminas de primas de servicios y navidad, bonificación por dirección, recálculo de retención y nómina 13 de cesantías, y demás procesos especiales que se generen en los períodos enunciados, con el grupo de nómina de la entidad. Esta actividad se cubre hasta por 2 días al año.
- 4. Realizar las actualizaciones funcionales y tecnológicas liberadas por el fabricante.

Se encuentran **excluidas** del alcance las siguientes actividades:

- 1. Desarrollar e implementar cambios a la funcionalidad actual del aplicativo SIGEP en Nómina.
- 2. Realizar la capacitación a personal nuevo, que no haya asistido a ninguna capacitación dentro del proceso de implementación, de cada uno de los sistemas de información
- 3. Acompañamiento funcional para la liquidación de las nóminas mensuales
- 4. Ajustes o adaptaciones por cambios de ley, las cuales se dimensionarán en una oferta a parte cuando lleguen a presentarse
- 5. Entregar la documentación técnica y de usuario final completa de los nuevos requerimientos o nuevos desarrollos, una vez este sea implementado, probado y puesto en producción en el sistema.
- 6. Prestar el acompañamiento técnico y funcional con disponibilidad por fuera del horario 5 X 8 de lunes a viernes (5 días a la semana, 8:00 a.m. a las 6:00 p.m.)

- 7. Asesorar o acompañar al usuario en las nóminas mensuales la nómina mensual, nómina de exfuncionarios, primas de servicios y navidad, bonificación por dirección, recálculo de retención y nómina 13 de cesantías, y demás procesos especiales que se generen en los períodos enunciados, con el grupo de nómina de la entidad. (En lo que exceda el alcance del numeral 2 de este capítulo)
- 8. Soporte a procesos realizados manualmente o por fuera de los sistemas soportados por Heinsohn.
- 9. Capacitaciones conceptuales acerca de liquidaciones, cálculo de retenciones, aplicaciones normativas u otro tipo de contenido que no sea relacionado con el manejo del software, sino que sea propio del proceso operativo de la nómina.
- 10. Cambios personalizados especiales para la Entidad generados por los cambios de ley.

Para estas actividades no incluidas en el servicio de soporte y mantenimiento ofrecido, la entidad podrá adquirir bajo la figura de bolsa de horas, paquetes de horas conforme dimensione su necesidad.

Para el uso de la bolsa de horas se debe informar previamente al supervisor del contrato o a la persona que ésta designe, cada vez que se vaya a prestar el servicio técnico y/o funcional para que éste apruebe dicho servicio y las horas a utilizar.

5 COSTO DE LA OFERTA

Servicios de soporte extendido del 15 de enero al 15 de diciembre de 2024

Descripción	Valor Total					
 Servicio de soporte extendido de acuerdo con el alcance detallado en el numeral 4 el presente documento 	\$12.000.000 (Doce millones de pesos) IVA incluido					
TOTAL SOPORTE EXTENDIDO NOMINA AÑO 2024	\$12.000.000 (Doce millones de pesos IVA incluido)					

El valor de la hora adicional para bolsa de horas es de \$240.000 (Doscientos cuarenta mil pesos) IVA incluido para la vigencia de 2024

Los precios incluyen el IVA. No incluye los servicios necesarios para ejecutar ninguna de las actividades que hacen parte de las obligaciones de la Entidad o que están excluidas del alcance, presentadas en esta oferta, su inclusión supone una valoración por parte de Heinsohn HGS y la presentación en una oferta complementaria.

Los importes que se mencionan anteriormente están de acuerdo con las condiciones y con el alcance expresado en esta propuesta. No ha sido valorado, ni es responsabilidad de HHGS, el coste del personal que por parte de la entidad deberá ser asignado al proyecto para la realización de las tareas encomendadas al contratante.

Todos los precios están expresados en pesos colombianos moneda corriente.

6 ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO

El equipo de soporte de HHGS sigue los acuerdos internos de nivel de servicio según el nivel prioritario del caso. Nuestros acuerdos de nivel de servicio (ANS ó SLAs, por sus siglas en inglés) proveen una base para la atención de las solicitudes en el tiempo presencial del consultor.

Los aspectos claves del ANS del servicio son:

Para la atención de los servicios solicitados se debe tener en cuenta los siguientes tiempos de respuesta de acuerdo a los niveles de prioridad requeridos:

Tiempo de anticipación para solicitar el servicio: El servicio de horas de asesoría debe ser solicitado mínimo 12 horas antes de la hora en la que se necesita contar con la presencia del personal de HEINSOHN. En caso de requerir algún servicio de acompañamiento de manera remota se solicitará mínimo con 3 horas de anticipación.

Solicitud del servicio: Se realizará via correo electrónico en el formato destinado para tal fin suministrado por HHGS por parte de la Coordinadora del Grupo de Nómina ó quien esta autorice. En caso de solicitarse el servicio para la corrección de incidencias, esta solicitud se realizará a través del aplicativo Mantis, y de igual manera para cualquier servicio que se requiera a nivel técnico, en este mismo aplicativo HGS reportará el tiempo requerido para atender la solicitud.

Vigencia del servicio: El servicio ofrecido corresponde a la vigencia del 2024.

Aprobación de bolsa de horas: Las horas efectivamente prestadas serán informadas por parte de HGS al supervisor del contrato para su respectiva aprobación.

Temas de apoyo: Los temas de apoyo serán los relacionados con la gestión del sistema SIGEP para la entidad y sus procesos relacionados.

Número de horas por jornada: Para los servicios de acompañamiento el número mínimo de horas a solicitar en un día es de mínimo 1 horas y el máximo es de 12.

Tipo de prestación del servicio: Para los servicios de acompañamiento, si el servicio es remoto se solicitará a través del aplicativo MANTIS y el mismo se nos informará el dimensionamiento de las horas requeridas para llevar a cabo el trabajo solicitado, de igual manera se solicitará la aceptación de las mismas y será soporte de la prestación del servicio por las horas que sea dimensionado.

Si el servicio es presencial se tomarán el total de horas efectivamente utilizadas por el consultor en las instalaciones de la entidad, para desarrollar el trabajo solicitado.

Horario de servicio: El servicio será prestado de lunes a viernes de 8 a.m a 6 p.m.

Tiempo de respuesta: En caso de ser una incidencia bloqueante que no permite el procesamiento de la nómina Heinsohn tendrá 1 hora hábil para responder y 3 horas hábiles para dar solución que permita la continuidad del servicio.

En caso de ser un nuevo requerimiento: Es posible usar la bolsa de horas para desarrollos o creación de reportes no contenidos en el SIGEP ni en las actualizaciones, para esto se

diligenciará por parte del cliente el formato de requerimientos y posteriormente el consultor de HGS dimensionará los tiempos, el cliente firmará el formato como expresión de que se encuentra de acuerdo con las horas dimensionadas. Luego se entregará el control de cambios desarrollado para pruebas del cliente proceso en el cual si se encuentran errores en la funcionalidad desarrollada como producto del control de cambios, estas serán cubiertas por HGS, si en el proceso de prueba, el usuario encuentra que necesita algo adicional se realizará un redimensionamiento del control de cambios y se volverá a realizar el proceso.

Una vez que se acepte el desarrollo que da cuenta del control de cambios, se solicitará aplicar dicho desarrollo en el ambiente de producción el cual deberá funcionar correctamente según las pruebas realizadas.

En todo caso el cliente debe conservar un ambiente de pruebas actualizado.

Garantía: En caso de presentarse un error en la aplicación de los desarrollos o ajustes solicitados con cargo a la bolsa de horas, HEINSOHN dará garantía del correcto funcionamiento de estos desarrollos por un término de 4 meses. En todo caso si lo solicitado se sale del alcance inicialmente requerido se elaborará un control de cambios el cual será dimensionado con las horas necesarias para su desarrollo. La garantía podrá ser solicitada directamente por la Coordinadora del Grupo de Nómina o quien esta designe.

Una vez aceptado el desarrollo que da cuenta del control de cambios por parte del cliente, este deberá aplicar dicho cambio en el ambiente de producción de acuerdo con las indicaciones del consultor.

En todo caso el cliente debe conservar un ambiente de pruebas actualizado.

Personal: Las personas de Heinsohn que prestan sus servicios son funcionales y técnicos de acuerdo con la solicitud de la Entidad; el número de personas serán las que requiera la Entidad de acuerdo con lo solicitado. En todo caso estás personas estarán lideradas por un Gerente de Proyecto de Heinsohn HGS.

6.1 ENTREGABLES DEL SERVICIO

Se elaborarán las siguientes actas:

- Informe de servicio de soporte y mantenimiento mensual
- Acta de servicios prestados con las horas efectivamente ejecutadas.

6.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Para la correcta ejecución del contrato se requiere de una serie de actividades propias de la entidad, las cuales son fundamentales para cumplir el objeto principal de implementación de la nómina SIGEP. Las actividades que deberá realizar son:

1. Contar con un coordinador del servicio quien será oficialmente la persona autorizada para solicitar el servicio, llevar el control de las actividades y es quién gestionará los pagos de acuerdo con las horas registradas en los entregables.

3. Contar con un ambiente de pruebas actualizado tanto en funcionalidad como en datos.							
HEINSOHN HGS SAS - INFORMACIÓN CONFIDENCIAL							
HEINSOHN HGS SAS - INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Carrera 13 No. 82-49 - PBX: (57) (1) 9 172 172- Bogotá D. C. – Colombia							

2. Asignar a un usuario para recibir el servicio quien será responsable de la aprobación de la prestación del servicio.

7 CONDICIONES GENERALES

Cualquier variación de las condiciones que se detallan en este documento requiere la confirmación escrita de las partes.

7.1 VALIDEZ DE LA PRESENTE OFERTA

La presente oferta tiene una validez de 60 días. Las tarifas utilizadas son las vigentes a la fecha, cualquier tarifa fuera de la fecha de validez de la propuesta deberá ser revisada y actualizada.

7.2 PRECIOS

Los importes que se mencionan anteriormente están de acuerdo con las condiciones y con el alcance expresado en esta propuesta. No ha sido valorado, ni es responsabilidad de HHGS, el costo del personal que por parte de la JEP deberá ser asignado al proyecto para la realización de las tareas encomendadas al contratante.

La JEP será responsable de los equipos, hardware, software, comunicaciones y la infraestructura técnica y física necesaria para la instalación para la prestación de los servicios.

Todos los precios están expresados en pesos colombianos moneda corriente.

7.3 FORMA DE PAGO

HGS facturará a la entidad el valor del contrato, en pagos trimestrales de acuerdo a las horas consumidas en ese periodo.

- Primer pago en marzo
- Segundo pago en junio
- Tercer pago en septiembre
- Cuarto pago en diciembre

Las actividades que tengan cargo a la bolsa de horas, en cada caso el número de horas empleadas para cada una de ellas será comunicado a la entidad con el fin de obtener la aprobación y así entrar a ejecutar las tareas correspondientes.

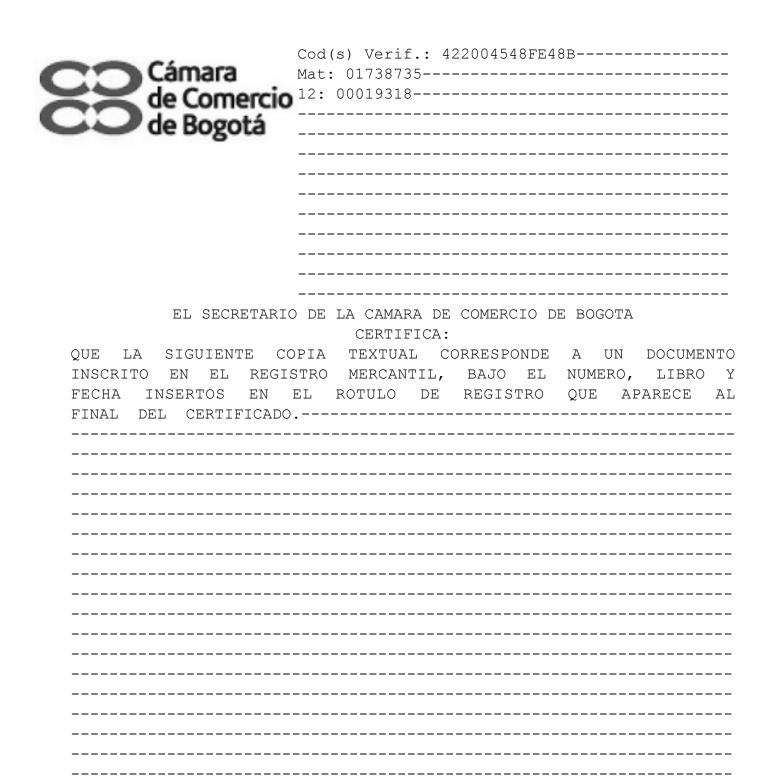
HGS facturará a la Entidad el valor equivalente a las horas efectivamente prestadas cada mes de acuerdo con los soportes de horas firmados por el usuario y previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad para estos efectos.

7.4 PLAZO PARA EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será por los meses contratados de soporte y Mantenimiento para los módulos de Sigep.

7.5 LUGAR DE EJECUCIÓN

Los trabajos correspondientes a la presente propuesta se realizarán de forma remota, en la ciudad de Bogotá. La forma de conexión remota es acordada conjuntamente, esto teniendo en cuenta la experticia del personal de HHGS, que tiene como planta la ciudad de Bogotá y los requisitos del cliente.









CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL

EL PRESENTE CONTRATO, se celebra el día 15 de noviembre del 2010 entre Meta4 Spain, S.A., una sociedad mercantil debidamente constituida con arreglo al derecho español, con Número de Identificación Fiscal A-80/125.065 y con domicilio social en la Calle Rozabella nº 8, Las Rozas (Madrid), España (en adelante, "el Proveedor") y HEINSOHN HGS S. A., una sociedad mercantil debidamente constituida con arreglo al derecho colombiano, con NIT nº 900.173.404-9 y con domicilio social en la Avenida Carrera 19 # 114 – 65 Of. 212 Bogotá Colombia (en adelante, "el Agente").

POR CUANTO el Proveedor se dedica al negocio de desarrollar, comercializar, instalar y prestar servicios técnicos de programas informáticos (software) de gestión de recursos humanos en todo el mundo y desea incrementar su potencial de negocio en el mercado Sudamericano y, en especial en el mercado colombiano;

POR CUANTO el Agente dispone de la organización, pericia y recursos necesarios para implementar/instalar y comercializar y prestar servicios técnicos al software de gestión de recursos humanos en el mercado Colombiano;

POR CUANTO el Proveedor está dispuesto a nombrar al Agente y el Agente está dispuesto a aceptar dicho nombramiento de Agente y proveedor de servicios de implementación/instalación del software (de propiedad intelectual e industrial de Meta4) para entidades estatales en el mercado colombiano;

EXPUESTO CUANTO ANTECEDE, en consideración de las premisas y de los pactos mutuos que se establecen a continuación, las partes acuerdan las siguientes cláusulas:

1.- DEFINICIONES

A los efectos del presente contrato, las siguientes palabras, términos y frases tendrán los significados que se les asignan en esta cláusula:

- a) Por Software del Proveedor se entenderán todas las versiones específicas del conjunto de módulos -con localización para Colombia- de software de Gestión de Recursos Humanos PeopleNet7 (de propiedad intelectual e industrial de Meta4 Spain S.A.) y cualesquiera otros módulos de dicho software que Meta4 pueda desarrollar para su comercialización en el territorio colombiano en el futuro.
- b) Por <u>Software de Terceros</u> se entenderán todos los programas informáticos incorporados al Software del Proveedor, o que son necesarios para el funcionamiento adecuado del Software del Proveedor, respecto de los cuales el Proveedor tiene derecho a otorgar sublicencias bien directamente o a través de revendedores.

- c) Por Grupo Meta4 se entenderá Meta4 Spain, S.A. y todas sus filiales.
- d) Por <u>Servicios de Desarrollo</u> se entenderán las actividades de investigación, desarrollo y afines que el Proveedor encargue al Agente, y este emprenda en cada momento en beneficio del Proveedor.

Los <u>Servicios al Cliente inc</u>luirán la implantación, personalización, consultoria, , instalación y modificaciones del Software del Proveedor por parte del Agente.

- e) Por Servicios del Proveedor se entenderán los servicios de formación, desarrollo, implantación, mantenimiento y otros servicios relacionados que el Proveedor presta al Agente en conexión con el Software del Proveedor y su comercialización dentro del territorio colombiano.
- f) Los Servicios de Mantenimiento incluirán tanto el suministro de Actualizaciones como los Servicios de Soporte. A su vez, las Actualizaciones comprenderán tres tipos de entregas o puestas a disposición del Agente: las actualizaciones conocidas como "legales", que son las que adaptan el producto a los cambios que se introduzcan en la legislación local; las correctivas, que resolver los posibles errores detectados en la aplicación; y las evolutivas, que son aquellas que incorporan las mejoras funcionales y tecnológicas a la aplicación. Todas ellas serán suministradas por el Proveedor al Agente. En cuanto a los Servicios de Soporte, éstos comprenderán los niveles 1 y 2 a prestar por el Agente (consultas técnicas de los clientes sobre el funcionamiento del producto a resolver por el Agente por medio de una línea telefónica o "hot-line" con disponibilidad de 8 horas por jornada) y el nivel 3 a prestar por el Proveedor (consultas de los equipos del Agente que prestan el soporte de nivel 1 y 2).
- g) El Mercado Obietivo: Entidades Públicas Colombianas de orden nacional o territorial.
- h) Por Servicios de Implementación: Conjunto de Servicios relacionados Software del proveedor que comprende la Instalación, Asesoría Técnica, Adaptacion, Consultoria y Modificaciones al Software para cumplir con los requerimientos de los Clientes finales del Mercado Objetivo. El proceso de Implementación incluye etapas, que van desde la identificación de las expectativas del CLIENTE hasta la Puesta de Producción del sistema, este conjunto de actividades se enmarcan en las siguientes etapas a) Planeación y alcance, b) Análisis y diseño, c) Construcción, d) Preparación final, e)Salida en Vivo. Estos servicios de Implementación serán prestados por el Agente.

2.- OBJETO

a) Alcance: en virtud del presente contrato el Proveedor nombra al Agente, y el Agente acepta el nombramiento de Agente exclusivo del Proveedor para Entidades Estatales en el territorio colombiano, durante el período de vigencia del presente contrato, con derecho a proveer los servicios al cliente y/o servicios de Implementación del Software



DEBC

del Proveedor o de Terceros, para el Mercado Objetivo, dentro del territorio colombiano, de conformidad con los términos y condiciones descritos en el presente contrato.

El Proveedor podrá asimismo prestar al Agente aquellos servicios corporativos que vengan requeridos en virtud de la localización del software Meta4 en su versión estardar para Colombia.

- b) Nombramiento como Agente Exclusivo: el Proveedor nombra a HEINSOHN HGS S. A. distribuidor exclusivo para Entidades Estatales en el territorio colombiano, para implantar el Software del Proveedor en usuarios finales en el cumplimiento de las obligaciones de comercialización que le incumben en virtud del presente contrato. Este nombramiento no autoriza a ningún uso del Software del Proveedor distinto del que se establece expresamente en el presente contrato, el Proveedor se reserva y mantiene para sí tanto el copyright como todos los demás derechos de propiedad intelectual e industrial sobre el Software del Proveedor.
- c) Apoyo al Agente: El Proveedor podrá, a instancias del Agente y cuando sus obligaciones previamente existentes lo permitan, llevar a cabo presentaciones, demostraciones, proyectos de ofertas y emprender cualesquiera otras actividades que sean necesarias o aconsejables para incrementar el reconocimiento y la cuota de mercado del que disfruta el grupo Meta4 en virtud del crecimiento y comercialización el Software del Proveedor dentro del territorio colombiano. Asimismo, el Proveedor podrá, en ciertas ocasiones, colaborar con el Agente, prestando simultáneamente Servicios de Cliente a usuarios finales del Software del Proveedor. Además, el Proveedor proporcionará al Agente Asistencia Técnica en beneficio de los usuarios finales del Software del Proveedor a las tarifas por hora vigentes en cada momento para dicha Asistencia, y también proporcionará al Agente servicios de Consultoría a las tarifas vigentes en cada momento cuando el Agente lo solicite y las obligaciones previamente existentes del Proveedor lo permitan.

3.- OBLIGACIONES GENERALES DEL AGENTE

- a) Actividades de Distribución: de conformidad con el nombramiento del Agente como Agente del Proveedor para Entidades Estatales dentro del territorio colombiano, el Agente se compromete a:
 - i. Hacer todo lo posible para impulsar la promoción, comercialización, venta de servicios al cliente y/o servicios de implementación del Software del Proveedor en el mercado objetivo, lo cual incluirá, a mero título enunciativo:
 - seguir diligentemente todas las pistas de clientes potenciales sea cual sea su fuente,
 - informar al Proveedor de las pistas que consiga,

XIA

in GUI

YATVIS



- realizar demostraciones del producto,
- exhibir de forma destacada las marcas y logotipos del Proveedor en todos los materiales informativos referentes al Software del Proveedor y abstenerse de usar dichas marcas y logotipos de una manera engañosa,
- responder inmediatamente a cualquier solicitud de información de clientes potenciales y a las quejas de los clientes existentes,
- permitir al Proveedor visitar a los clientes del Agente, y
- mantener una fuerza de ventas adecuada.
- ii. Cooperar con el Proveedor para resolver las quejas de los usuarios finales y adoptar todas las medidas sugeridas por el Proveedor para remediar dichas quejas.
- iii. Proporcionar a los empleados del Proveedor acceso a las oficinas del Agente cuando ello sea necesario para el cumplimiento de los objetivos del presente contrato.
- iv. Prestar Servicios al Cliente de conformidad con las normas de calidad del Proveedor y con arreglo a términos y condiciones lo más similares posible, teniendo en cuenta las consideraciones operativas, a las directamente aplicadas por el Proveedor a sus propios clientes.
- v. Establecer objetivos de distribución de cooperación con el Proveedor.
- b) Prestación de Servicios de Implementación: el Agente está debidamente autorizado y certificado por el Proveedor como Agente exclusivo para Entidades Estatales y en este sentido prestará los servicios de Implementación y realizará los acuerdos correspondientes a estos servicios con los clientes finales en el mercado objetivo.

Personal: el Proveedor no incurrirá en responsabilidad alguna imputable al empleador de los empleados del Agente cuando estén trabajando en proyectos de implementación, investigación y desarrollo para el Proveedor, y el Agente garantiza que cumplirá todas las obligaciones legales potenciales atribuibles a un empleador con respecto a aquéllos de sus empleados que trabajen en tales proyectos para el Proveedor.

El Agente garantiza que todos los servicios serán prestados utilizando personal debidamente entrenado, experimentado y calificado, a su cargo y bajo su exclusiva responsabilidad y dirección. El Proveedor no será responsable bajo ningún concepto de las obligaciones laborales y/o previsionales y/o de seguridad social y/o impositivas, vigentes o futuras, a cargo del Agente, quien las asume total y exclusivamente, dada la independencia existente entre el Proveedor y el Agente. En tal sentido, el Agente mantendrá indemne al Proveedor, y le reembolsará de inmediato cualquier monto que el Proveedor tuviese que desembolsar por cualquier perjuicio o demanda y/o acción y/o reclamo judicial y/o extrajudicial de cualquier proveniente de sus empleados y/o contratados y/o terceros.





c) Recuperación de Gastos: Previo acuerdo entre las partes para cada caso especifico, todos los gastos incurridos por el Proveedor a favor o en beneficio del Agente y viceversa podrán ser recuperados vía facturación más un coste administrativo del 7,5% (siete y medio por ciento).

4.- CONDICIONES FINANCIERAS Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Servicios al Cliente: los Servicios al Cliente se facturarán a cada usuario final del Software del Proveedor mensualmente con arreglo al número de horas de servicios prestados y deberán pagarse según la política de cobros establecida en cada momento.

Gastos: cada parte será la única responsable de correr con todos y cualesquiera gastos incurridos en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato.

5.- INDEMNIZACIÓN, GARANTÍA Y RESPONSABILIDAD

a) Indemnización:

- i. Ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad alguna por reclamaciones judiciales interpuestas ante los tribunales de la jurisdicción competente por daños resultantes o relacionados con los productos o servicios de la otra parte. Las partes acuerdan indemnizarse de demandas presentadas siempre que medie sentencia judicial firme por usuarios finales del Software del Proveedor basadas en una reclamación de daños y perjuicios resultantes o relacionados con los productos o servicios de la otra parte. En todos los casos, la responsabilidad del Proveedor y/o Grupo Meta4 estará limitada a un monto que nunca será superior a lo que el Agente hubiera abonado al Proveerdor en virtud de los servicios prestados en relación al usuario final que interponga y resulte vencedor de la demanda. Asimismo, las partes acuerdan asistir la una a la otra en la defensa de dichas reclamaciones en la forma más amplia posible.
- ii. La parte con derecho a indemnización, para conservar dicho derecho deberá, en virtud del párrafo i. de la presente cláusula, entregar a la otra parte una copia de la notificación judicial de la demanda, en un plazo 2 días naturales contados a partir de que la parte demandada tenga conocimiento de los procedimientos legales incoados por cualquier usuario final del Software del Proveedor contra ella por las causas descritas.
- a) Garantía: el Proveedor garantiza que tiene plena autoridad para distribuir ejemplares del Software del Proveedor en todo el mundo, y para nombrar al Agente como tal con arreglo a los términos del presente contrato, y que asumirá la defensa legal, contra cualesquiera reclamaciones planteadas contra el Agente por presunta infracción de los



ĴΕ B



A

derechos de propiedad intelectual de terceros bajo las condiciones de que (i) el Agente notifique al Proveedor dichas reclamaciones dentro de los dos (2) días naturales siguientes al día en el que el Agente reciba la notificación, (ii) el Agente ceda todo el control de la defensa al Proveedor, y (iii) el Agente facilite al Proveedor toda la información y demás asistencia requerida para llevar a cabo la defensa de la manera apropiada. El Agente no podrá liquidar o avenirse a dicha reclamación sin el consentimiento expreso, previo y por escrito del Proveedor. El Proveedor no responderá del uso ilícito por el usuario final de software perteneciente a terceros, aunque dicho software sea necesario para usar o modificar el Software del Proveedor.

b) Responsabilidad:

i. EL PROVEEDOR NO INCURRIRÁ EN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR LAS DEMANDAS DE INFRACCIÓN BASADAS EN LAS MODIFICACIONES POR EL AGENTE O EL USUARIO FINAL DEL SOFTWARE DEL PROVEEDOR O LA INCAPACIDAD DE CUALQUIER USUARIO DE IMPLANTAR LAS ACTUALIZACIONES DEL SOFTWARE DEL PROVEEDOR.

6.- MARCAS COMERCIALES

A fin de fomentar el objeto del presente contrato, el Proveedor otorga al Agente el derecho a utilizar sus marcas comerciales y/o nombres comerciales durante todo el período de vigencia de este contrato a los efectos de cumplir las obligaciones que le incumben en virtud del presente contrato, así como el derecho a asociar las mismas con el Agente y sus servicios en la medida de que dichas asociaciones estén relacionadas directamente con la implantación, mantenimiento y personalización del Software del Proveedor dentro del Mercado Objetivo.

7.- PROPIEDAD INTELECTUAL

- a) Propiedad de los Productos del Proveedor: el Proveedor garantiza que es el único propietario del Software del Proveedor y de todos y cualesquiera derechos de propiedad intelectual y de propiedad privada sobre el mismo que puedan existir dentro o fuera del territorio colombiano. El Proveedor conservará la propiedad de los derechos anteriormente mencionados. El Agente reconoce expresamente que su participación en el desarrollo de programas o manuales, borradores, o proyectos del Proveedor es una contribución a un trabajo colectivo el cual es en su integridad Propiedad Intelectual perteneciente al Proveedor, que es el autor registrado. Por consiguiente, todos los productos de producción y de trabajo, con independencia del medio, producidos en relación con el Software del Proveedor en virtud de lo estipulado en el presente contrato serán exclusivamente propiedad del Proveedor.
- b) Propiedad y Cesión de Derechos en Trabajos Derivados: el Proveedor ostenta, conserva y retiene, por ser el único propietario de todos los títulos y derechos

XX

- NINC

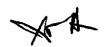
ARENT

ጋርር ን



(incluyendo todos los derechos de patente, derechos de copyright y todos los demás de derechos de propiedad intelectual y derechos de propiedad privada que puedan existir dentro o fuera del territorio colombiano, en cualquier parte del mundo) sobre el Software del Proveedor, materiales de formación o técnicos referentes al Software del Proveedor y todas las modificaciones, mejoras y trabajos derivados del mismo. El Agente reconoce expresamente que su contribución al desarrollo de manuales técnicos o de formación del Software del Proveedor, o cualesquiera modificaciones de los propios productos del Software del Proveedor son contribuciones a trabajos colectivos y todos los derechos con respecto a los mismos pertenecerán al Proveedor en su totalidad. El Agente conviene así mismo, a instancias del Proveedor y sin contrapartida adicional, pero a expensas del Proveedor, que el Agente deberá comunicar al Proveedor cualesquiera hechos conocidos por el Agente y testificar en cualesquiera procedimientos, firmar todos los documentos legales, hacer todos los juramentos legítimos, firmar cualesquiera peticiones de división, continuación, prórroga parcial o reedición, cualesquiera cesiones, cualesquiera solicitudes de registro y cualesquiera otros instrumentos o documentos para hacer valer y surtir plenos efectos a la cesión, transmisión y traslado de dominio efectuadas en virtud del presente contrato o que se pretenden hacer y, en general, hacer todo lo posible para obtener la propiedad de los Trabajos Susceptibles de Protección y para que todas las patentes o copyrights o marcas comerciales o marcas de servicio sobre los mismos sean clara y exclusivamente ostentados por el Proveedor. El Agente conviene que no solicitará a ninguna jurisdicción local, nacional, europea u otra jurisdicción el registro de derechos sobre cualquiera de los Trabajos Susceptibles de Protección y que no se opondrá ni impugnará de modo alguno las solicitudes de registro de los mismos por el Proveedor u otros designados por el Proveedor. El Agente se compromete a prestar la atención razonable para evitar poner los Trabajos Susceptibles de Protección a disposición de terceros. El Agente se compromete igualmente a responder ante el Proveedor de cualesquiera daños y perjuicios, incluyendo los honorarios razonables de letrados y demás gastos de litigio, si los Trabajos Susceptibles de Protección son puestos a disposición de terceros por el Agente de una forma no prevista en el presente contrato y sin el consentimiento expreso por escrito del Proveedor.

- c) Prohibición de Competir: el Agente no desarrollará, ni colaborará en el desarrollo de, ni implantará, en ningún momento durante la vigencia de este contrato ni durante el plazo de dos años con posterioridad a su resolución, cualesquiera otras soluciones funcionales o técnicas basadas en conocimientos o Know-How adquirido del Software del Proveedor o que incorporen soluciones funcionales o técnicas derivadas del Software del Proveedor.
- d) Reproducción de Materiales: el Agente se compromete a dejar todas las notificaciones de propiedad privada, confidenciales, de copyright y demás advertencias que aparecen en los manuales de formación, manuales de usuario, materiales de marketing, licencias del Software del Proveedor y demás materiales y documentos afines que el Agente recibe del Proveedor, intactas en la misma forma y lugar conforme aparecen en el



Página 7



original, cuando haga copias autorizadas de los mismos para su distribución a usuarios finales.

8.- SECRETOS COMERCIALES Y CONFIDENCIALIDAD

- "Secreto Comercial" es toda la información de propiedad privada o confidencial a) referente al Proveedor u otro miembro del Grupo Meta4 o actividades/productos/servicios, incluyendo cualquier información que no generalmente conocida de, o averiguable por, personas que no son empleados del Proveedor, cuya revelación o conocimiento permitiría a dichas personas extraer un valor económico real o potencial u ocasionar pérdidas o perjuicios económicos o financieros al Proveedor o a cualquier miembro del Grupo Meta4. Dicha información incluirá, a título meramente enunciativo, códigos fuentes de programas usados y/o vendidos por el Proveedor u otro miembro del Grupo Meta4, códigos objeto de programas usados y/o vendidos por el Proveedor u otro miembro del Grupo Meta4, Software del Proveedor, programas, análisis de programas, documentación de diseño, información técnica referente a productos del Proveedor y al desarrollo de productos, fórmulas de productos, información relativa a técnicas del Proveedor para uso e integración de su software y otros productos, desarrollo presente y futuro y planes de expansión y contracción del Proveedor u otro miembro del Grupo Meta4, información relativa a los asuntos jurídicos del Proveedor u otro miembro del Grupo Meta4, así como cierta información relativa a los asuntos financieros del Proveedor. Los "Secretos Comerciales" no incluirán información que haya sido previamente revelada al público por un acto de cualquiera que tenga derecho a revelar dicha información sin violar los derechos o privilegios del Proveedor.
- b) El Agente conviene que durante el período de vigencia del presente contrato y en todo momento después de su resolución, sea cual sea la razón de la resolución, no transmitirá ni revelará directa o indirectamente ningún Secreto Comercial del Proveedor a ninguna persona física o jurídica, y no hará uso alguno de dicho Secreto Comercial, directa o indirectamente, para sí mismo o para terceros, sin haber obtenido el consentimiento previo por escrito del Proveedor.
- c) "Información Confidencial" es toda información relativa al Proveedor u otro miembro del Grupo Meta4, sus actividades, sus negocios, sus productos, sus servicios, o sus clientes que generalmente sólo es conocida por los empleados del Proveedor y que el Proveedor generalmente no revela a no empleados por costumbre o por autoridad, pero que no es del grado de constituir un Secreto Comercial. Esto incluye, a mero título enunciativo, software y todos los componentes del software, técnicas y planes de ventas y de marketing, técnicas de producción, información de compra y suministro, información sobre clientes, precios pagados por los clientes, información sobre facturación a clientes, planes financieros y datos referentes al Proveedor, e información de planificación de la gestión. Esto no incluye material de marketing o información que haya sido previamente revelada al público por el acto de cualquiera que tenga derecho a



' ENR!

JARIO



revelar dicha información sin violar los derechos o privilegios del Proveedor. Esta definición no limitará la definición de "información confidencial" ni cualquier término equivalente con arreglo a la legislación estatal o federal.

- d) El Agente se compromete solemnemente a mantener en la más estricta confidencialidad, durante el período de vigencia del presente contrato y durante los tres (3) años siguientes a su resolución, y a no revelar directa o indirectamente cualquier Información Confidencial obtenida en el curso de su relación con el Proveedor a personas físicas o jurídicas. No obstante, el Agente no estará obligado a salvaguardar Información Confidencial que deba revelarse en virtud de una orden de un Tribunal de Justicia o de otro organismo estatal competente; en tales casos, el Agente deberá informar al Proveedor sobre la existencia de dicha orden de revelación, dentro de los dos (2) días naturales de tomar conocimiento de la misma, a fin de que el proveedor tome las medidas necesarias de preservación de la información confidencial ante los Tribunales u organismos requirentes.
- e) El Agente estará obligado a no usar, directa o indirectamente, los Secretos Comerciales o la Información Confidencial para fines desconocidos por el Proveedor.
- f) El Agente limitará la difusión de los Secretos Comerciales y de la Información Confidencial a aquéllos de sus empleados o Socios Comerciales que tengan necesidad de conocerlos para el logro de los objetivos de la relación entre el Proveedor y el Agente y que hayan acordado expresamente en un Contrato de Confidencialidad tratar dicha información de acuerdo con los términos establecidos en esta cláusula ocho. El Agente entiende que será considerado responsable de las acciones adoptadas por sus empleados, subordinados y Socios Comerciales que tengan acceso a los Secretos Comerciales y a la Información Confidencial y que violen los intereses y/o propiedad privada y/o propiedad intelectual o industrial del Proveedor en dicha información.

9.- PERÍODO DE VIGENCIA Y RESOLUCIÓN

El período de vigencia inicial del presente contrato será de un (1) año desde la fecha de su firma, y se renovará automáticamente por períodos sucesivos adicionales de un (1) año en el aniversario de la fecha de la firma del presente contrato. Las modificaciones de los términos y condiciones del presente contrato para que puedan aplicarse a las prórrogas del mismo deberán hacerse constar en un Anexo a este contrato debidamente firmado. Sin perjuicio de cualquier estipulación en contrario del presente contrato, cualquiera de las partes podrá rescindirlo remitiendo notificación escrita en dicho sentido a la otra parte con un (1) mes de antelación, en cualquier momento posterior al período de vigencia inicial del presente contrato, surtiendo efecto la resolución el último día de dicho plazo de notificación. En caso de rescisión y/o terminación anticipada del presente, la misma "per se" no dará derecho a indemnización alguna para ninguna de las partes; el Agente sí queda obligado al pago de las



JE NINC

JUARENI

 ΔCO^{-1}



UARIN

/ TRES

sumas que eventualmente se adeuden al Proveedor en virtud de servicios prestados hasta el momento de terminación del presente.

10.- DISPOSICIONES VARIAS

- a) Derecho Aplicable y Jurisdicción: las disputas que surjan del presente contrato se resolverán con arreglo al derecho español y estarán sometidas a la jurisdicción y competencia de los tribunales de Madrid capital, y en virtud de la presente cláusula ambas partes renuncian expresamente a la jurisdicción de cualesquiera otros Tribunales que eventualmente pudieran tener jurisdicción sobre estos asuntos.
- b) Moneda: toda la facturación entre las partes se hará en Euros.
- c) Impuestos Locales: cada parte soportará los impuestos locales sobre sus respectivos ingresos y/o bienes. Por consiguiente, ninguna de las partes podrá aplicar el método "gross-up" a este respecto.
- d) Contrato Total: el presente contrato establece el acuerdo y compromiso total entre el Proveedor y el Agente con respecto al objeto del mismo y sustituye todas las manifestaciones verbales y escritas anteriores. Cualquier cambio o modificación del presente contrato requerirá un anexo escrito firmado por ambas partes. Esta condición también será aplicable a la cancelación de esta cláusula.
- e) Divisibilidad: en el caso de cualquier estipulación del presente contrato sea declarada ilegal o inexigible, dicha declaración no anulará el resto de las disposiciones de este contrato, que continuarán en vigor y surtiendo plenos efectos salvo que dicha declaración afecte a los derechos sustantivos de las partes en virtud del mismo, en cuyo caso dicha declaración ocasionará la resolución del presente contrato.
- f) No Renuncia: cualquier parte facultada para exigir el cumplimiento de cualquier disposición del presente contrato podrá renunciar a dicho cumplimiento; no obstante, dicha renuncia deberá hacerse por escrito. Ninguna renuncia a cualquier disposición podrá interpretarse como una renuncia continuada al tipo de derecho descrito en la misma ni como una renuncia a cualquier otra disposición.
- Inexistencia de Relación de Agencia: el presente contrato no podrá ser interpretado en el sentido de establecer una empresa conjunta o una asociación entre las partes. En el cumplimiento del presente contrato, los empleados, directivos, contratistas y agentes de una parte sólo actuarán en calidad de representantes de esa parte y no como empleados, directivos, contratistas o agentes de la otra parte. Asimismo, ninguna de las partes podrá obligar ni compromenter (ni contractualmente ni de manera alguna) a la otra frente y/o en relación a terceros a este contrato, sin la previa autorización por escrito a tales efectos.

- h) Conducta Empresarial: el Agente se compromete a conocer y cumplir todas las leyes, reglamentos y demás requisitos legales vigentes dentro del territorio colombiano que sean aplicables a este contrato, incluyendo la legislación tributaria y de divisas y notificará al Proveedor cualesquiera cambios en dicha normativa que puedan afectar a la importación de los Productos o modificar el cumplimiento por el Agente del presente contrato.
- i) Idioma: las partes confirman que es su deseo que el presente contrato, al igual que los demás documentos relacionados con el mismo, incluyendo cualesquiera notificaciones, estén redactados y se redacten en el futuro sólo en Español. Las partes confirman asimismo que ambas conocen bien el idioma castellano y que han comprendido perfectamente la totalidad de este contrato.
- j) Notificaciones: las notificaciones, facturas y demás correspondencia que deba o pueda realizarse en virtud de este contrato deberá efectuarse por escrito y entregarse en el domicilio social de la otra parte y se estimará haber sido entregada una vez enviada por correo exprés, correo certificado, fax u otro medio que garantice la recepción adecuada de la comunicación por la otra parte.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, las partes firman el presente contrato por intermedio de sus representantes debidamente autorizados en la fecha indicada en el encabezamiento.



TESTIMONIO.- Yo, BENITO MARTÍN ORTEGA, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Torrelodones, DOY FE: que la firma que figura al pie del presente documento, extendido en anverso de ONCE folios de papel común, que tendrá efecto legal exclusivamente en el extranjero, pertenece a CARLOS PARDO GONZALEZ con DNI 50440085-G, por ser semejante a otras suyas que figuran en mi protocolo, que he visto y he cotejado; y para que así conste, expido el presente testimonio en Torrelodones a UNO DE DICIEMBRE DE 2010. DOY FE.

0.15

Anotado en mi diario de ASIENTO con el número

0763963131

Upon



Apostille (o legalización única) (Convention de La Haye du 5 octobre 1961) (Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre) Pais: España El presente documento público Ha sido firmado por Actuando en calidad de NOVARIO 3. Se halla sellado/timbrado con el de su Notaria CERTIFICADO 0 2 DIC. 2010 131_ 5. En Madrid Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid 7. 73350 Con el número ... 10. Firma: Sello/timbre:

Unn Manuel Carardo Tarrio Berjano chima delegada del Decano



INSCRITO EL DIA 23 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 00019318 DEL LIBRO XII A NOMBRE DE: HEINSOHN HUMAN GLOBAL SOLUTIONS S A Y PODRÁ UTILIZAR DOS SIGLAS HHGS SA O LA SIGLA HEINSOHN HGS SA.

ACTO: SE CELEBRO CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL OTORGADO POR: META 4 SPAIN S A:

MATRICULA: 01738735. RECIBO No: R030129678

EL SECRETARIO

CARLOS YESID GARCIA ORTIZ - C.C 79,432,984

CERTIFICA:

QUE EL DOCUMENTO ANTERIOR FUE INSCRITO EN EL REGISTRO QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN LA FECHA INDICADA EN EL ROTULO DE INSCRIPCION.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

CERTIFICA:

LA INFORMACION AQUI CONSIGNADA NO CONSTITUYE CERTIFICACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ESTA COMPAÑIA.

BOGOTA D.C. 12 DE DICIEMBRE DE 2022.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, AUTORIZA CON SU FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO.

londen radjusted.

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.5911591

Versión del contrato 1

Estado de contrato En ejecución

Fecha de generación del estado 4 días de tiempo transcurrido (8/02/2024 12:07:08 PM(UTC-05:00) Bogotá,

Lima, Quito)

Número del contrato DNDA-009-2024

Prestación de servicios profesionales de soporte técnico y funcional para

el soporte extendido del módulo de nómina del Sistema de Información y Objeto del contrato

Gestión del Empleo Público (SIGEP) en la Dirección Nacional de

Derechos de Autor.

Tipo de Contrato Prestación de servicios

Duración del contrato 10 Meses

Fecha de inicio de contrato 1 día para terminar (15/02/2024 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de terminación del

15/12/2024 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) contrato

Tiempo adiciones en días 0 días

Liquidación ☐Sí ☑No *

Obligaciones pos consumo ☐Sí ☑No *

Reversión ☐Sí ✓No *

Información de la Entidad Estatal contratante



DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

HEINSOHN HGS

Número de documento 900173404

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
HEINSOHN HUMAN GLOBAL SOLUTIONS S.A.S.	BANCOLOMBIA	Corriente	12239768587

Aprobación del contrato

Aprobador - Proveedor

Aprobado Diego Fernando 8/02/2024 4:40:02 PM Fecha de 'Fernando recna de ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Marín Sanabria aprobación: Quito) por:

Aprobador - Entidad Estatal

HERMAN DE

8/02/2024 5:21:24 **Aprobado** JESUS recha de PM ((UTC-05:00) aprobación: Bogotá, Lima, Quito) Fecha de GUTIFRRF7 por: GUTIFRRF7

CO1_PCCNTR_5911591_Firmado Contrato Firmado: Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_5911591_En ejecución

Documentos Tipo

Documentos Tipo No

∏Sí **⊽**Nο

Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de

la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

Sentencia T-302 de 2017

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto

destinados a la compra de alimentos

el Decreto 248 de 2021?

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

∏Sí **⊽**Nο

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ▼No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?

_Sí **√**No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?

ISí ∏No

Garantías por

lotes, grupos o ☐Sí ▼No

etapas

Cumplimiento

Sí

No

Cumplimiento del contrato

1 día para terminar (15/02/2024 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

□Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 15/06/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Pago de salarios

1 día para terminar (15/02/2024 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

□Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 15/12/2027 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Calidad del servicio

1 día para terminar (15/02/2024 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

 Valor de la garantía
 Fecha de vigencia (hasta)
 15/06/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Responsabilidad

civil extra ☐Sí ☑No

contractual

Fecha límite para entrega de -

Fecha de entrega de garantías: 3 días de tiempo transcurrido (9/02/2024 10:56:55 AM(UTC-05:00) Bogotá,

garantías:

Garantías del proveedor:

ld de la garantía Justific	cación	Tipo de garantía	Valor E	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.13672312 Cump contra	A	Contrato de seguro	3.000.000,00 COP \$		15/12/2027 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobado D	etalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 60 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.5911591

Proveedor HEINSOHN HUMAN GLOBAL SOLUTIONS S.A.S.

Creado por Agregado en -Comentario

Anexos del contrato

Descripción Nombre

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

CO1.PCCNTR.5911591

Documentos del contrato

Dirección de notificaciones CALLE 28 # 13A-15 PISO 17

Ubicación CO-DC - Distrito Capital de Bogotá

País COLOMBIA

Departamento Distrito Capital de Bogotá

Municipio

Dirección CALLE 28 # 13A-15 PISO 17

Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud: Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Cl. 28 #13a15, Bogotá	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estata Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 12.000.000,00 Ref. Artículo Código UNSPSC Descripción Unidad Precio unitario estimado Precio unitario Prestación de servicios profesionales de soporte técnico y funcional para el soporte extendido del módulo de nómina 12,000,000,00 12 000 000 00 80111620 1.00 UN 12,000,000,00 soborte exterición de l'información y Gestión del del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) en la Dirección Nacional de Derechos de Autor

Descripción	Nombre del documento	Detalle
CDP.pdf	CDP.pdf	(detalle)
AGENCIA COMERCIAL.pdf	AGENCIA COMERCIAL.pdf	(detalle)
CLAUSULADO DEL CONTRATO.pdf	CLAUSULADO DEL CONTRATO.pdf	(detalle)

	The state of the s	()
SOLCITUD MODIFICACION ESPECIFICACIONES TECNICAS.pdf	SOLCITUD MODIFICACION ESPECIFICACIONES TECNICAS.pdf	(detalle)

Cédula de

Asignaciones para el seguimiento Ordenador del Gasto

Ordenador del Gasto Supervisor	HERMAN DE JESUS GU Pipo de documento Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento Número de documento	79564452	Guardar y notificar Guardar y notificar
Asignaciones Ordenador	del pago				

Guardar y Cédula de Número de Tipo de HERMAN DE JESUS GU 🔎 Ordenador del pago 79564452 documento notificar Ciudadanía documento

Agregar usuario

Número de

Guardar y

Histórico de asignaciones

Posición	Nonbre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del	HERMAN DE JESUS GUTIERREZ	4 días de tiempo transcurrido (8/02/2024 5:21:26 PM(UTC-05:00)	HERMAN DE JESUS GUTIERREZ
Gasto	GUTIERREZ	Bogotá, Lima, Quito)	GUTIERREZ
Ordenador del pago	HERMAN DE JESUS GUTIERREZ	4 días de tiempo transcurrido (8/02/2024 5:21:26 PM(UTC-05:00)	HERMAN DE JESUS GUTIERREZ
	GUTIERREZ	Bogotá, Lima, Quito)	GUTIERREZ

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

∏Sí **√**No *

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:

Valor Presupuesto General de la Sí No * 12.000.000 Nación - PGN Sistema General de ∏Sí **√**No * Participaciones - SGP Sistema General de Regalias -∏Sí No * **SGR**

Recursos Propios (Alcaldías y

Gobernaciones)

Sí ✓ No *

Recursos de Crédito

Sí ✓ No *

Otros Recursos (Especie,

Privados, Cooperación, Propios

Entidades Autónomas)

Total 12.000.000

∏Sí **⊘**No *

Entidad Estatal registrada en el

... IZSí ∏No

SIIF

Código de autorización

Código unidad/subunidad

ejecutora 37-03-00

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer Código unidad/subunidad ejecutora	
2624	CDP	Generado	12.000.000 COP	12.000.000 COP 37-03-00	Editar

Saldo de CDP 12.000.000 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 12.000.000 COP

Última consulta a SIIF Exito

Fecha de consulta SIIF 8/02/2024 10:03 AM

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP		Monto presupuestal a (liberar (Consulta Ejecución	
□ 1924	Presupuestal (CDP)	8/02/2024 12:00 AM	Generado	12.000.000 COP	12.000.000 COP		A-02-02-02- 008-002	SIIF Deta	Ille Editar

Saldo de compromisos CDP 12.000.000 COP

Saldo de compromisos AVF 0 COP

Saldo total comprometido 12.000.000 COP

Última consulta a SIIF Exito

Fecha de consulta SIIF 12/02/2024 3:44 PM

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
No existen resulta	dos que cumplan con los criter	os					

Compras y Contratacion

De:

Eulises Castañeda Peña

Enviado el:

jueves, 8 de febrero de 2024 2:44 p. m.

Para:

Compras y Contratacion

Asunto:

RE: especificaciones técnicas

Cordial saludo

Señor GILBERTO MANFULA Compras y contratación

Solicito por favor de su amable colaboración en modificar las especificaciones técnicas del contrato cuyo objeto es: "Prestación de servicios profesionales de soporte técnico y funcional para el soporte extendido del módulo de nómina del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) en la Dirección Nacional de Derechos de Autor." Las cuales deben quedar así:

ITEM	Especificaciones Técnicas		
1	Dar atención a todos los casos reportados por los usuarios en la mesa de servicio, y dar solución a aquellos que sean catalogados como errores del aplicativo, errores de datos, o errores de uso durante 50 horas. Estas horas podrán ser usadas también para acompañamiento funcional de acuerdo con la necesidad de la Entidad.		

Quedo atento, gracias



EULISES CASTAÑEDAPEÑA

Técnico Administrativo Subdirección Administrativa UAE- Dirección Nacional de Derecho de Autor Ministerio del Interior + 57 (601) 7868220 ext. 1113 Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia www.derechodeautor.gov.co

De: Eulises Castañeda Peña

Enviado el: viernes, 2 de febrero de 2024 4:17 p.m.

Para: Compras y Contratacion <compras@derechodeautor.gov.co>; Cesar Mauricio Velez Garcia

<cesar.velez@derechodeautor.gov.co> **Asunto:** especificaciones técnicas

Cordial saludo

Señor GILBERTO MANFULA Compras y contratación

Amablemente me permito enviar las especificaciones técnicas para el contrato de soporte extendió del módulo de nómina de sistema SIGEP

ITEM	Especificaciones Técnicas			
1	Dar atención a todos los casos reportados por los usuarios en la mesa de servicio, y dar solución a aquellos que sean catalogados como errores del aplicativo, errores de datos, o errores de uso durante 50 horas. Estas horas podrán ser usadas también para acompañamiento funcional de acuerdo con la necesidad de la Entidad.			
2	Realizar por medio de personal idóneo, el acompañamiento en cada una de las actividades propias para el pago de retroactivo de salarios de funcionarios y exfuncionarios.			
	Asesorar al usuario en las nóminas de primas de servicios y navidad, bonificación por dirección, recálculo de retención y nómina 13 de			
3	cesantías, y demás procesos especiales que se generen en los períodos enunciados, con el grupo de nómina de la entidad.			
4	Crear el concepto para realizar retenciones o deducciones salariales con las especificaciones dada por la entidad.			
5	Adaptar la planilla PILA a la estructura según la resolución que se encuentre vigente			
6	Realizar las actualizaciones funcionales y tecnológicas liberadas por el fabricante.			
7	Realizar las actualizaciones correspondientes para la creación de certificados de ingresos y retenciones de la vigencia 2024			

Quedo atento, gracias





CLAUSULA		CIFICO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS				
CONTRATANTE	DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR					
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	Calle 28 No. 13A-15 Piso 17 Bogotá, D.C. Tel. (601) 786 8220 Ext. 1121					
CORREO ELECTRÓNICO	compras@derechodeautor.gov.co					
NIT	800.185.9	929-2				
ORDENADOR DEL GASTO	HERMAN DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ					
IDENTIFICACIÓN	C.C. 79.564.452 de Bogotá D.C.					
CARGO	Director General					
NOMBRAMIENTO Y POSESIÓN	Decreto de nombramiento 2102 del 05 de diciembre del 2023 expedido por el Ministerio del Interior y posesionado mediante acta No 182 de fecha 11 de diciembre de 2023.					
CONTRATISTA	DIEGO FERNANDO MARÍN SANABRIA C.C. 4.377.234 de Armenia. Representante Legal HEINSOHN HUMAN GLOBAL SOLUTIONS S.A.S Nit: 900.173.404-9 Correo electrónico: contabilidad@heinsohn.com.co, otapias@heinsohn.com.co					
1. OBJETO	Prestación de servicios profesionales de soporte técnico y funcional para el soport extendido del módulo de nómina del Sistema de Información y Gestión del Emple Público (SIGEP) en la Dirección Nacional de Derechos de Autor.					
		Dar atención a todos los casos reportados por los usuarios en la m de servicio, y dar solución a aquellos que sean catalogados c				
	ITEM	•				
		METODOLOGÍA DE LA GUÍA Y/O ACOMPAÑAMIENTO				
_	1	La guía y/o acompañamiento se desarrollará de manera virtual y/o				
2. EȘPECIFICACIONES						
	1 2	La guía y/o acompañamiento se desarrollará de manera virtual y/o presencial sobre casos reales en la entidad. Posibilidad de paneles de preguntas. MODALIDAD DE LA GUÍA Y/O ACOMPAÑAMIENTO				
ESPECIFICACIONES	1 2	La guía y/o acompañamiento se desarrollará de manera virtual y/o presencial sobre casos reales en la entidad. Posibilidad de paneles de preguntas.				
ESPECIFICACIONES	1 2	La guía y/o acompañamiento se desarrollará de manera virtual y/o presencial sobre casos reales en la entidad. Posibilidad de paneles de preguntas. MODALIDAD DE LA GUÍA Y/O ACOMPAÑAMIENTO Virtual vía Teams y/o presencial MODALIDAD DE LA GUÍA Y/O ACOMPAÑAMIENTO				
ESPECIFICACIONES	1 2 ITEM 1	La guía y/o acompañamiento se desarrollará de manera virtual y/o presencial sobre casos reales en la entidad. Posibilidad de paneles de preguntas. MODALIDAD DE LA GUÍA Y/O ACOMPAÑAMIENTO Virtual vía Teams y/o presencial				
ESPECIFICACIONES	1 2 ITEM 1	La guía y/o acompañamiento se desarrollará de manera virtual y/o presencial sobre casos reales en la entidad. Posibilidad de paneles de preguntas. MODALIDAD DE LA GUÍA Y/O ACOMPAÑAMIENTO Virtual vía Teams y/o presencial MODALIDAD DE LA GUÍA Y/O ACOMPAÑAMIENTO La prestación del servicio debe incluir las guías en formato digital y/o				

ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO





El equipo de soporte de HHGS sigue los acuerdos internos de nivel de servicio según el nivel prioritario del caso, acuerdos de nivel de servicio (ANS ó SLAs, por sus siglas en inglés) proveen una base para la atención de las solicitudes en el tiempo presencial del consultor. Los aspectos claves del ANS del servicio son:

Para la atención de los servicios solicitados se debe tener en cuenta los siguientes tiempos de respuesta de acuerdo a los niveles de prioridad requeridos:

Tiempo de anticipación para solicitar el servicio: El servicio de horas de asesoría debe ser solicitado mínimo 12 horas antes de la hora en la que se necesita contar con la presencia del personal de HEINSOHN. En caso de requerir algún servicio de acompañamiento de manera remota se solicitará mínimo con 3 horas de anticipación.

Solicitud del servicio: Se realizará via correo electrónico en el formato destinado para tal fin suministrado por HHGS por parte de la Coordinadora del Grupo de Nómina ó quien esta autorice. En caso de solicitarse el servicio para la corrección de incidencias, esta solicitud se realizará a través del aplicativo Mantis, y de igual manera para cualquier servicio que se requiera a nivel técnico, en este mismo aplicativo HGS reportará el tiempo requerido para atender la solicitud.

Vigencia del servicio: El servicio ofrecido corresponde a la vigencia del 2024.

Aprobación de bolsa de horas: Las horas efectivamente prestadas serán informadas por parte de HGS al supervisor del contrato para su respectiva aprobación.

Temas de apoyo: Los temas de apoyo serán los relacionados con la gestión del sistema SIGEP para la entidad y sus procesos relacionados.

Número de horas por jornada: Para los servicios de acompañamiento el número mínimo

de horas a solicitar en un día es de mínimo 1 horas y el máximo es de 12.

Tipo de prestación del servicio: Para los servicios de acompañamiento, si el servicio es remoto se solicitará a través del aplicativo MANTIS y el mismo se nos informará el dimensionamiento de las horas requeridas para llevar a cabo el trabajo solicitado, de igual manera se solicitará la aceptación de las mismas y será soporte de la prestación del servicio por las horas que sea dimensionado.

Si el servicio es presencial se tomarán el total de horas efectivamente utilizadas por el consultor en las instalaciones de la entidad, para desarrollar el trabajo solicitado.

Horario de servicio: El servicio será prestado de lunes a viernes de 8 a.m a 6 p.m.

Tiempo de respuesta: En caso de ser una incidencia bloqueante que no permite el procesamiento de la nómina Heinsohn tendrá 1 hora hábil para responder y 3 horas hábiles para dar solución que permita la continuidad del servicio.

En caso de ser un nuevo requerimiento: Es posible usar la bolsa de horas para desarrollos o creación de reportes no contenidos en el SIGEP ni en las actualizaciones, para esto se diligenciará por parte del cliente el formato de requerimientos y posteriormente el consultor de HGS dimensionará los tiempos, el cliente firmará el formato como expresión de que se encuentra de acuerdo con las horas dimensionadas. Luego se entregará el control de cambios desarrollado para pruebas del cliente proceso en el cual si se encuentran errores en la funcionalidad desarrollada como producto del control de cambios, estas serán cubiertas por HGS, si en el proceso de prueba, el usuario encuentra que necesita algo adicional se realizará un redimensionamiento del control de cambios y se volverá a realizar el proceso. Una vez que se acepte el desarrollo que da cuenta del control de cambios,





se solicitará aplicar dicho desarrollo en el ambiente de producción el cual deberá funcionar correctamente según las pruebas realizadas.

Garantía: En caso de presentarse un error en la aplicación de los desarrollos o ajustes solicitados con cargo a la bolsa de horas, HEINSOHN dará garantía del correcto funcionamiento de estos desarrollos por un término de 4 meses. En todo caso si lo solicitado se sale del alcance inicialmente requerido se elaborará un control de cambios el cual será dimensionado con las horas necesarias para su desarrollo. La garantía podrá ser solicitada directamente por la Coordinadora del Grupo de Nómina o quien esta designe.} Una vez aceptado el desarrollo que da cuenta del control de cambios por parte del cliente, este deberá aplicar dicho cambio en el ambiente de producción de acuerdo con las indicaciones del consultor. En todo caso el cliente debe conservar un ambiente de pruebas actualizado.

Personal: Las personas de Heinsohn que prestan sus servicios son funcionales y técnicos de acuerdo con la solicitud de la Entidad; el número de personas serán las que requiera la Entidad de acuerdo con lo solicitado. En todo caso estás personas estarán lideradas por un Gerente de Proyecto de Heinsohn HGS.

ENTREGABLES DEL SERVICIO

Se elaborarán las siguientes actas:

- Informe de servicio de soporte y mantenimiento mensual
- Acta de servicios prestados con las horas efectivamente ejecutadas.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- 1. Suscribir el contrato, actas, informes y demás documentación requerida por el supervisor del contrato dentro del término establecido.
- 2. Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidas en los estudios previos y demás documentos del contrato.
- Dar oportuno cumplimiento a los requerimientos, observaciones y directrices emitidas por el supervisor en el marco del contrato, sin que ello genere un mayor valor para la DNDA.
- Librar a la DNDA de todo gravamen, reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que ocasione en la ejecución del contrato.
- 5. Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro y demás documentos requeridos para el pago.
- 6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
- 7. Informar oportunamente al supervisor todas aquellas situaciones que afecten o puedan afectar el cabal cumplimiento del contrato.
- 8. El soporte debe estar conforme a lo indicado en las especificaciones técnicas.
- 9. Contar con personal idóneo en los temas requeridos.
- 10. Designar una persona para coordinar y garantizar la planeación y ejecución del soporte óptimo para desarrollo del contrato.
- 11. Dar solución a los inconvenientes que se presenten en el desarrollo de la ejecución del contrato.
- 12. Contar con la infraestructura y recursos físicos, digitales, logísticos, administrativos, de talento humano y demás necesarios para la ejecución del contrato
- 13. Brindar buen trato a los servidores/as de la DNDA.
- 14. Las demás inherentes a la ejecución y naturaleza del contrato.

4. OBLIGACIONES DE LA DNDA.

3. OBLIGACIONES

DEL CONTRATISTA.

Para la correcta ejecución del contrato se requiere de una serie de actividades propias de la entidad, las cuales son fundamentales para cumplir el objeto principal del contrato. Las actividades que deberá realizar son:





1.	Contar con un supervisor del servicio quien será oficialmente la persona
	autorizada para solicitar el servicio, llevar el control de las actividades y es
	quién gestionará los pagos de acuerdo con las horas registradas en los
	entregables.

- 2. Asignar a un usuario para recibir el servicio quien será responsable de la aprobación de la prestación del servicio.
- 3. Contar con un ambiente de pruebas actualizado tanto en funcionalidad como en datos.
- **4.** Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir **EL CONTRATISTA** en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
- 5. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del **CONTRATISTA**, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
- **6.** Tramitar los pagos de oficio en los términos acordados en este contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.
- 7. Prestar la debida, adecuada y oportuna ayuda al **CONTRATISTA** en los temas que este requiera para la ejecución del objeto del contrato.

NOTA: La DNDA brindará al contratista el apoyo necesario para el desarrollo del contrato, para lo cual entregará toda la información necesaria y facilitará el ambiente para la realización de gestión y las reuniones de trabajo y ejecución de las obligaciones entre el contratista, el supervisor del contrato y demás funcionarios que sea necesario para cumplir con el objeto contractual.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será por un término de 10 meses contados a partir del 15 de febrero del 2024 hasta el 15 de diciembre del 2024, previo el cumplimiento de los requisitos legales (inclusive), previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Nota: En el evento que la ejecución del contrato se termine anticipadamente y/o antes del plazo para su ejecución, se liquidará proporcionalmente al tiempo efectivamente ejecutado por el contratista.

El contrato se celebra por el valor total de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE** (\$12.000.000) incluido IVA y todos los demás costos directos e indirectos en el que el contratista deba incurrir en relación con la suscripción y ejecución del contrato.

Las erogaciones correspondientes a la presente contratación se harán con cargo al presupuesto de la DNDA, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2624 del 07 de febrero de 2024 expedido por el Director General de la DNDA.

6.VALOR DEL CONTRATO

DESCRIPCIÓN	Cantidad	Valor unitario hora incluido IVA	VALOR INCLUDO IVA
Prestación de servicios profesionales de soporte técnico y funcional para el soporte extendido del módulo de nómina del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) en la Dirección Nacional de Derechos de Autor.	50 horas	\$240.000	\$12.000.000

La entidad se reserva el derecho de liberar el saldo del valor del contrato que no sea ejecutado durante su vigencia.



7. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO



La Dirección Nacional de Derecho de Autor cancelará el valor del contrato en cuatro (4) pagos a finalizar los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre del año 2024, de acuerdo con la cantidad de horas requeridas por el supervisor del contrato y efectivamente entregadas por el contratista en cada periodo, previa presentación de la siguiente documentación:

A. DOCUMENTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:

- 1. Informe que deberá contener la información pertinente, del soporte técnico y funcional.
- 2. Factura o documento equivalente con el lleno de los requisitos legales.
- Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según sea el caso, en el que indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes de seguridad social y parafiscales de acuerdo con la normativa vigente.

En caso de que la certificación de que trata el numeral 3, sea suscrita por el revisor fiscal, deberá aportar copia del documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores vigente.

B. DOCUMENTOS A CARGO DEL SUPERVISOR:

- 1. Informe de supervisión y/o certificado de recibo a satisfacción.
- 2. Demás documentos requeridos por la DNDA.

La DNDA efectuará las retenciones a que haya lugar y otros gravámenes que legalmente se causen durante la ejecución del contrato.

De conformidad con la Resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 expedida por la DIAN y la Directiva Presidencial 09 de 2020, la Dirección Nacional de Derecho de Autor por hacer parte de las entidades del Presupuesto General de la Nacional, a partir del 1° de abril de 2021 implementó a través del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF y el operador electrónico OLIMPIA, la recepción de las facturas electrónicas de los proveedores y contratistas.

Para el pago, el contratista deberá seguir los lineamientos establecidos en la resolución mencionada anteriormente con el fin de garantizar la correcta recepción de la factura, acompañada de la certificación o informe que sobre el cumplimiento del contrato expida el funcionario designado por la Entidad para ejercer la supervisión del contrato y de la certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA).

Se aclara que el pago estará sujeto al PAC y/o situación de fondos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA: La entidad se reserva el derecho de liberar el saldo del valor del contrato que no sea ejecutado durante su vigencia.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C; Los trabajos correspondientes a la presente propuesta se realizarán de forma remota, en la ciudad de Bogotá. La forma de conexión remota es acordada conjuntamente, esto teniendo en cuenta la experticia del personal de HHGS, que tiene como planta la ciudad de Bogotá y los requisitos de la DNDA.

9. SUPERVISIÓN Y/O CONTROL DE EJECUCIÓN.

La supervisión del contrato será responsabilidad del/la Técnico Administrativo de la Subdirección Administrativa de la DNDA o quien designe por escrito el ordenador del gasto.

El supervisor/a ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los documentos relacionados con la ejecución, supervisión y liquidación del contrato.



10. ANÁLISIS QUE

ΙΔ

DE

DE

DE

Υ

SUSTENTA

EXIGENCIA

GARANTÍAS

MECANISMOS

COBERTURA

RIESGO.



El supervisor/a verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato y ejercerá todas las obligaciones y/o funciones propias de la supervisión.

Acorde con lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, la DNDA teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, del análisis de riesgo del numeral anterior, se solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución de este y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.

Por lo anterior, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, entidad identificada con NIT. 800.185.929-2, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros. Esta garantía deberá constituirse a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de firma del CONTRATO para aprobación de la DNDA. La garantía debe cumplir con los amparos, en las cuantías y en los términos que se determinan a continuación:

- A. **CUMPLIMIENTO**: Amparar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el pago de multas y de la cláusula penal. Dicho amparo deberá constituirse por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- B. CALIDAD DEL SERVICIO: Para garantizar para amparar los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los elementos y servicios recibidos, teniendo en cuenta las condiciones pactadas la cual deberá constituirse por el 10% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- C. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: La cual deberá constituirse por el 5% del valor del contrato, vigente por el período de ejecución del contrato y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que existan modificaciones al CONTRATO, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que el CONTRATISTA no cumpla con la obligación de allegar las garantías en el plazo establecido, será acreedor de las sanciones de multa o incumplimiento o cláusula penal.

11. MULTAS FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Si se presenta incumplimiento de contrato por parte del CONTRATISTA o si la DNDA se ve en la necesidad de declarar la caducidad administrativa de la misma. La DNDA podrá exigirle al contratista a título de tasación anticipada de perjuicios una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, lo cual no lo exime de pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación. 2) Si el incumplimiento es parcial por parte del Conveniente, sin que dé lugar a la declaratoria de siniestro de incumplimiento o de la caducidad, esté reconocerá y pagará a la DNDA una suma equivalente al 0,5% del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación sin superar el diez (10%) del valor del contrato.

En la aplicación de la cláusula penal y de las multas se tendrá en cuenta el principio de proporcionalidad y se dará previamente cumplimiento al debido proceso de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474





de 2011 (Estatuto Anticorrupción), PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que el contratista no pague el valor de la cláusula penal o de las multas dentro del término indicado en el acto administrativo correspondiente, La DNDA hará efectivo su pago a través de la póliza de cumplimiento del contrato o la deducirá de la cantidad que le adeude al contratista, quien autoriza esta deducción expresamente con la presentación de la oferta aceptada mediante el presente documento.

EL CONTRATISTA se obliga para con la Entidad a pagar una suma equivalente al diez (10%) del valor del presente contrato, a título de estimación anticipada de perjuicios que ésta llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior. El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.

12. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, lo dispuesto en el manual de contratación de la Entidad y demás normas concordantes que regulen la materia.

hEL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Entidad con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida o conforme a la Ley.

PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS.

La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.

Derecho de Autor.

De conformidad con la Decisión Andina 351 de 1993, la ley 23 de 1982, la ley 44 de 1993, la ley 1915 de 2018 y demás normas concordantes y conforme a la siguiente recomendación, contenida en la GUÍA DE PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA elaborada por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, todos los derechos patrimoniales de autor sobre las obras realizadas por El Contratista en cumplimiento del presente contrato pertenecerán a la UNIDAD ADMINISTATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, incluyendo, entre otros, la reproducción, distribución, transformación, comunicación pública, puesta a disposición de forma ilimitada y cualquier otro derecho conocido o por conocerse, en todas las modalidades de explotación y formas de utilización que sean posibles dentro del ambiente análogo, digital o cualquier otro entorno tecnológico. Igualmente, se entiende que la transferencia de derechos patrimoniales a favor de la UNIDAD ADMINISTATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR es en forma definitiva e irrevocable y tendrá la misma duración que establece la ley autoral vigente en Colombia para los derechos patrimoniales que se han cedido y que esta transferencia no tiene limitación alguna en cuanto a territorio se refiere, es decir que tiene alcance mundial.

13. PROPIEDAD, CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

En cuanto a los derechos morales de autor con fundamento en la normatividad y guía citada en el párrafo anterior, El Contratista y sus dependientes autoriza de manera expresa a la UNIDAD ADMINISTATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR para que ésta realice la divulgación de la obra u obras que se creen en cumplimiento del presente contrato.

Propiedad industrial.

De conformidad con la Decisión Andina 486 de 2000, la ley 1450 de 2011, el Código de Comercio Colombiano y demás normas concordantes, conforme a lo indicado en la GUÍA DE PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA elaborada por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA





COLOMBIA COMPRA EFICIENTE; los derechos de propiedad industrial generados en virtud de un contrato de prestación de servicios o de trabajo se presumen transferidos a favor del contratante o del empleador respectivamente.

Reserva de la información.

La administración y reserva de los datos e información oral, escrita o en medio magnético que sean generados y/o utilizados por el CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, deberán ser tratados en los términos de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y la Ley 1712 de 2014, así mismo la información que se genere por la ejecución del contrato pertenece de forma exclusiva a la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

El CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de la DNDA, que pueda conocer durante el desarrollo del contrato y no utilizar la información para la presentación de su producto en otras entidades, sin la autorización previa y expresa del contratante.

El CONTRATISTA se compromete a respetar, reservar, no copiar, no disponer, divulgar, circular o negociar la información y a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por la DNDA con ocasión a la ejecución del contrato.

El CONTRATISTA se obliga a devolver toda la información facilitada por la Dirección Nacional de Derecho de Autor para la prestación del objeto contractual, en la medida que ya no resulte necesaria para la ejecución del contrato; absteniéndose de conservar copia parcial o total de la información y documentos obtenidos o generados con ocasión de la relación contractual.

14. OBLIGACION DE NO EJERCER NINGUNA FORMA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Él o la contratista, se obliga a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación, y a cumplir a cabalidad con el sistema de gestión de la DNDA que incorpora el "Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra la mujeres y basada en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo un orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público" conforme la directriz de la Directiva 01 de 2023 de la Presidencia de la Republica.

15. INDEMNIDAD.

El contratista, se obliga a mantener indemne a la DNDA de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.

16. TERMINACIÓN.

Este CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la DNDA, previa certificación expedida por el supervisor del contrato. 2. Por declaración de caducidad o terminación unilateral, en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. 3. Por agotamiento del objeto, de recursos o vencimiento del plazo. 4. Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar su ejecución. 5. Por no constituir, modificar y/o prorrogar, sin justa causa, las garantías (si aplica), dentro del término que se señale para el efecto.



Compromiso Presupuestal de Gasto - Comprobante. Usuario Sonotante:

MHjgonzalt 37-03-00

JONATHAN GONZALEZ TORRES

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: Fecha y Hora Sistema:

8/02/2024 12:00:00 p. m.

				REGISTE	RO PRESUPUEST/	AL DEL COM	PROMISO	ı				
Con base en el CDP No	: 2624 de fecha 20	24-02-07. Se hi:	zo el registro pres	upuestal cor	ı el siguiente deta	lle						
Número:	1924	Fecha Registro:	2024-02-08		Unidad / Subunidad	Ejecutora:		37-03-00 DIRECCION	NACIONAL DEL DERI	CHO DE AUTO	₹	
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado					Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambi	o:	0.0
/alor Inicial:	12.000.000,00	Valor Total Opera	ciones:			0,00		Valor Actual:	12,000,000,00	Saldo x Obliga	r:	12,000,000,0
					TERCERO OF	RIGINAL						1
dentificación: NIT	900173404	Razón Social:	HEINSOHN HUMAN	GLOBAL SOLUT	IONS S.A.S.					Medio de Pago		Abono en cuenta
					CUENTA BAN	(CARÍA				L		1
Número:	12239768587	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	***************************************		********			Tipo:	Corriente	Estado:	Activa
					ORDENADOR D	ELGASTO						I.
dentificación:	79564452	Nombre:	HERMAN DE JESUS	GUTIERREZ GL	JTIERREZ			Cargo:	DIRECTOR GENERA	AL.		
, c	AJA MENOR			VIÁTI	icos				DOCUMENTO	SOPORTE		
dentificación:	Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	DNDA-009-2024		CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Fecha:	2024-02-08
					TEM PARA AFECTAC	IÓN DE GAST	0					
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁL	OGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC							
00 DNDA-GESTION SENERAL	A-02-02-02-008-002 JURÍDICOS Y CONT		Nación	10	CSF	FECHA OP	ERACIÓN	VALORINICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR A	CTUAL	SALDO X OBLIGAR
								12.000,000,00	0,00			
						Total:		12.000,000,00	0,00		12.000,000,00	12.000.000,0

Objeto:	Prestación de servicios profesionales de soporte técnico y funcional para el soporte extendido del módulo de nómina del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) en la Dirección Nacional de Derechos de Autor.	_

	PLAN DE PAGOS	
	Section 1995	
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC FECHA	VALOR A PAGAR SALDO POR OBLIGAR FINEA DE PAGO
COO ENDA CENTION CENTION		VALOR A PAGAR SALDO POR OBLIGAR LINEA DE PAGO
000 DNDA-GESTION GENERAL	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF 2024-12-31	12.000,000,000 12.000,000,00 NINGUNO
······································	<u> </u>	1

Firma quien realizo JONATHAN GONZALEZ TORRES Presupuesto

Firma/Responsable HERMAN DE JESÚS GUTIERREZ GUTIERREZ

Director General D.N.D.A.





Bogotá, D.C., 09 de febrero de 2024

Señor **EULISES CASTAÑEDA PEÑA** Técnico Administrativo 3124-18

Asunto: Designación de supervisión.

En mi calidad de ordenador del gasto me permito comunicarle que ha sido designado como supervisor del siguiente contrato relacionado a continuación:

CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO
DNDA-009-2024	HEINSOHN HUMAN GLOBAL SOLUTION S.A.S. NIT: 900.173.404-9	"Prestación de servicios profesionales de soporte técnico y funcional para el soporte extendido del módulo de nómina del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) en la Dirección Nacional de Derechos de Autor"

En el ejercicio de la supervisión, está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto y obligaciones contractuales, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1952 de 2019 modificada por la ley 2094 de 2021 y la Ley 1474 de 2011, el supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones u omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

Adicionalmente estará obligado a dar estricto cumplimiento a las obligaciones que defina la entidad a través del Manual de Contratación y demás documentos concordantes respecto de los asuntos referidos a la ejecución y la etapa post contractuales.

Los supervisores están obligados a expedir los informes de supervisión y demás documentos de la ejecución contractual los cuales deberán ser publicados en la plataforma SECOP II y se deben presentar dentro del término que se señale en el clausulado contractual o cuando sea requerido por el ordenador del gasto para que reposen en el expediente contractual de la Entidad, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

En caso de cambio de cargo, comisión, vacaciones o cualquier situación administrativa que le impida realizar de forma óptima las funciones como supervisor, deberá comunicarlo por escrito al ordenador del Gasto de la DNDA, adjuntando la respectiva "ACTA DE ENTREGA", con el fin de estudiar un nueva asignación de supervisión, igualmente deberá realizar un balance del estado de ejecución del contrato de lo cual se servirá allegar a la Subdirección Administrativa la respectiva acta de entrega de supervisión

Dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, de las obligaciones y demás estipulaciones contractuales, así como informar al Grupo de Compras cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como





supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago y realizar los trámites necesarios y solicitados para la realización de este, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato y demás documento que hacen parte integral del mismo.

Una vez finalice el contrato cuya supervisión le corresponda, de ser el caso, tendrá la obligación de recaudar la documentación requerida para la liquidación del contrato, la cual deberá ser remitida al Grupo de Compras para el trámite pertinente a más tardar dentro de los dos (2) meses siguientes a la finalización del contrato.

Cordialmente,

HEŘMÁN DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ

Director General UAE Dirección Nacional de Derecho de Autor

COMUNCADO

Firma:

Nombres y apellidos

C.C. No Fecha Hora

Proyectó: Gilberto Mánfula Rodriguez / Profesional especializado Subdirección Administrativa

Página 2 de 2

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (GARANTÍA ÚNICA)





Ciudad y Fecha de E BOGOTA D.C., 09	pedición DE FEBRERO DE 202	24	Póliza 384596	3-5	Docume 155562	
Intermediario INASEG LTDA			Código 5194	Oficina 2603	Reference 012155	ia de Pago
TOMADOR		······	0174	2000	012133	30227
NIT Razón Social y/o Nombres y Apellidos 9001734049 HFINSOHN HUMAN GLOBAL SOLUTIONS S A S	*******					
9001734049 HEINSOHN HUMAN GLOBAL SOLUTIONS S.A.S. Dirección	Ciudao	·	Teléfono	****		
CR 13 # 82 – 49 BRR CHAPINERO		TA D.C.	633707			
GARANTIZADO						
NIT Nombres y Apellidos 9001734049 HEINSOHN HUMAN GLOBAL SOLUTIONS S.A.S.		Vanaar_L.				
BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·					·····
NIT Nombres y Apellidos	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				•••••	
8001859292 DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR	***************************************					*****
COBERTURAS DE LA PÓLIZA						
COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR 4	ASEGURADO	PRIMA	
CALIDAD DEL SERVICIO	08-FEB-2024	15JUN-2025	-	1.200,000,00	Time	25,493,18
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	08-FEB-2024	15-JUN-2025	i	1.200.000,00		25.493,18
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	08-FEB-2024	15~DIC~2027		600.000,00		33.047,24
Desde Hasta Dias Desde Hasta	RIMA SIN IVA	VLR. IMPUESTOS (IVA	7)	TOTA	AL A PAGA	\R
08-FEB-2024 15-DIC-2027 1406 08-FEB-2024 15-DIC-2027	884.034	\$15.966		\$	100.000	
VALOR A PAGAR EN LETRAS CIEN MIL PESOS M/L						
Documento de: Valor Asegu POLIZA NUEVA	rado Movimiento \$3.000.000	Prima Anual \$9,720		Total Valor		
	40.000.000	\$9.720 \$3.000.000,00			,00	
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECR	. IVA ETO REGLAMENTARIO :	2509/85 ART. 17. AUTORR	ETENEDO	RES RESOLU	CIÓN Nº 0	09961
RAMO PRODUCTO OFICINA USUARIO OPERACIÓN MONEDA 012 NDX 2603 CUM002 01 PESO COLOMBIANO	COASEGURO DIRECTO	NÚMERO PÓLIZA LÍDE	₹	DOCUMENTO	COMPAÑÍA	LÍDER
			\overline{L}	<u> </u>		POR A
Jul 17		1		h_		
FIRMA AUTORIZADA		<u> </u>	FII	RMA TOMADOR		
PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS						
CÓDIGO NOMBRE DEL PRODUCTOR COMPAÑÍA		CATEGORÍA	OV DADO	ICIPACIÓN PRI	144	
CODIGO NOMBRE DEL PRODUCTOR COMPAÑA 5194 INASEG LTDA SEGUROS GENERALES SU	TATO CONTRACTOR	AGENCIAS		U.OU		034

TEXTOS Y	ACLARACIONE	S ANEXAS

CÓDIGO CLAUSULADO

CÓDIGO NOTA TÉCNICA

Proceso de selección: Prestacion de servicios

Fecha a partir de la cual se utiliza

01/01/2017

25/06/2017

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL

Tipo y número de la entidad

13 - 18

13 -- 18

PECUNIARIA CONVENIDAS SEGUN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO.

DNDA-009-2024 CUYO OBJETO ES PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE SOPORTE

TECNICO Y FUNCIONAL PARA EL SOPORTE EXTENDIDO DEL MODULO DE NOMINA DEL SISTEMADE

INFORMACION Y GESTION DEL EMPLEO PUBLICO (SIGEP) EN LA DIRECCION NACIONAL DE

DERECHOS DE AUTOR.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES: CARRERA 11 # 93-46 BOGOTA D.C. DOCUMENTO PROTEGIDO ELECTRONICAMENTE BAJO EL CODIGO: 1389253196

Tipo de documento

Ramo al cual accede

05

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN

Identificación Interna de la proforma

F-01-12-084 N-01-012-011



SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

HACE CONSTAR

Que la garantía de Cumplimiento a favor de ENTIDADES ESTATALES en la póliza 3845963–5 expedida por la Compañía cuyo Tomador y/o Afianzado es: HEINSOHN HUMAN GLOBAL SOLUTIONS S.A.S. y Asegurado y/o Beneficiario es DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR y su documento 15556227 expedida el día 09 de Febrero de 2024 se encuentra debidamente cancelados sus valores, discriminados así:

Prima	\$ \$84,034
Impuestos	\$ \$15,966
Total	\$ \$100,000

Para constancia se firma en BOGOTA D.C. a los 09 días del mes de Febrero de 2024.

Firma Autorizada

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A



SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

HACE CONSTAR

Que la garantía de Cumplimiento a favor de ENTIDADES ESTATALES en la póliza 3845963-5 expedida por la Compañía cuyo Tomador y/o Afianzado es: HEINSOHN HUMAN GLOBAL SOLUTIONS S.A.S. y Asegurado y/o Beneficiario es: DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR y su documento 15556227 expedida el día 09 de Febrero de 2024 no expirará por falta de pago de la prima o de los certificados anexos que se expidan con fundamento en ella o por la revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía

Para constancia se firma en BOGOTA D.C. a los 09 días del mes de Febrero de 2024.

Firma Autorizada

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

Signature Certificate

Reference number: C2LJE-UEAR4-4MD4J-8NVHA

Signer Timestamp Signature

Diego Marin

Email: dmarin@heinsohn.com.co

 Sent:
 09 Feb 2024 15:47:30 UTC

 Viewed:
 09 Feb 2024 15:48:36 UTC

 Signed:
 09 Feb 2024 15:48:57 UTC

Recipient Verification:

✓ Email verified 09 Feb 2024 15:48:36 UTC

IP address: 186.102.23.135 Location: Bogotá, Colombia

Document completed by all parties on: 09 Feb 2024 15:48:57 UTC

Page 1 of 1



Signed with PandaDoc

PandaDoc is a document workflow and certified eSignature solution trusted by 50,000+ companies worldwide.





Consultar Póliza

NIT

9001734049

Número de Documento 🚳 *

No soy un robot

reCAPTCHA

Escanea el código QR

Escanda el código GR o digita el número de poliza, tipo de documento y número documento del tomador para obtener los datos de la poliza

Ш	
Ш	
ü	
W	
4.	
Ш.	
	Digita los datos de la póliza y tomador
	a grand and a point y tolling of
	Número de Póliza 🚳 *
	3845963
	Tipo de Documento *

·			

2222		

Datos de Póliza	
Número de Póliza	
Ramo	
Datos de Tomador	
Tipo de Documento	
Número de Documento 9931758343	
Datos de Beneficiario	
Tipo de Documento	
Número de Documento aco (85925)	
Ver Anexos (1)	

		·		

×

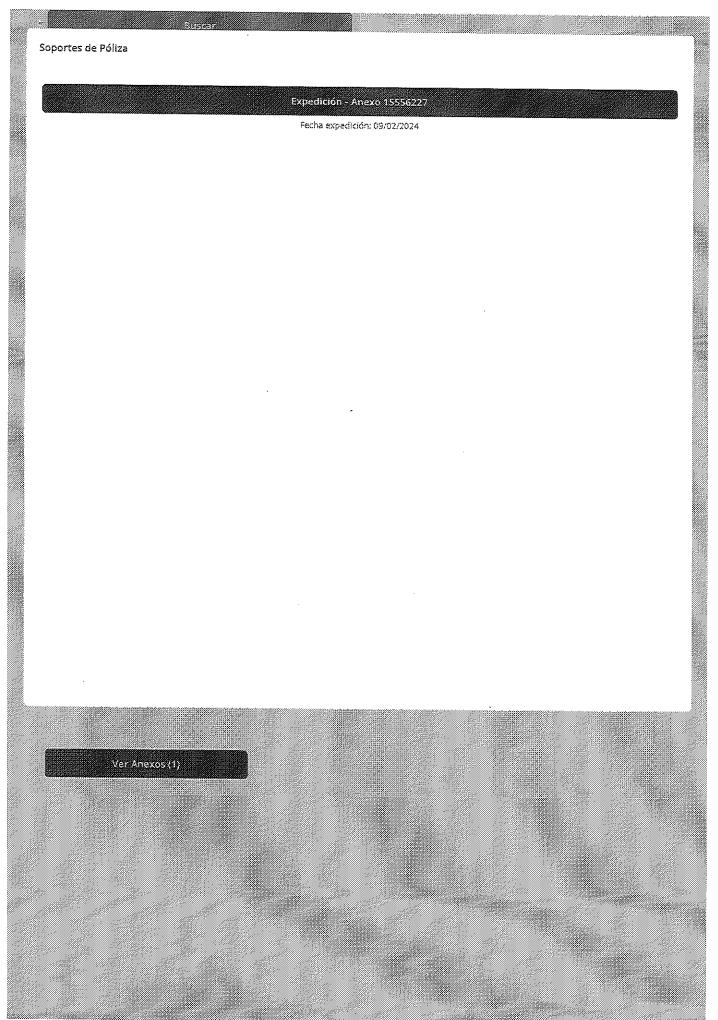
Expedicion - Anexo 15556227

Fecha expedición: 09/02/2024

							244	*****	4 6 6 4	***		*****	V + + 2
Coused y from an Europeisia Buguta d.C., as de feereen de 1024							\$2000 3845	#8000 3845969~5					
					laterra Nave	adiasio SILTOA					06596 5195	Gircins 2±03	266 2121
TOMAGOR	ومتجمعتونهن												
9801734949	HEDASO	асы ую На нем	Memeredya 40 olobal s	oethas Holistic	305 S 4.5	ì.					******		
Directión - 00 13 8 83 29 8 83	\$ Paydod								Totals	2072			
GARANTIZADO				***************************************				1		30.55.	1 525	1912	
927 9001784843	Namer	es y Agesti	ings AN GLOBAL:	001.001	0000 C 4	~				***************************************			
BENEFICIARIO 1/0				205031	3003.3.50	2.						***************************************	
NIT 2007/01/7292	No. nos	a y down	dse		**********	***************************************	*****		*******	~~~~ ~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~		**************	
***************************************			HOSEAS, OSTIDI	EREC'HE	inean.	382							
COBERTURAS DE L	A PÓLIZA	<u></u>										·	
COBERBLIRA CALIDAD DEL SERVI	N25	••••••	·····							fecha sendikoen i	2 464.0	ocashiria w	PARK
CERCUMIENTO DEL		উ							FEB-2014 15-JUN-202 PRB-2014 15-JUN-2013		1,200,000,0		
SAGO DE SALABOS,	RESTADA	20023-9896	Ciaeles II (860)	EMMIZ	25555033	DONNE LABORALES 5:				18-200-2003		600,636,83	1
XIGENCIA DEL SEGL Desare Rosa			JADELMIN Gesde	HANN		Z			VA.R. IMPLIESTOS I VA		3)		
135-1538 - 1354 15-570 - 15577				<u> </u>	y \$34.034 \$15.964			\$15.986	200.061\$				
Gacamento de: Poliza Nunya				•••••	~~~	Visiter Astropus as	is Ne Mod.0	errierio Mi	*******	Pricos Ansol 59.725	······································	Total Vision	2000ur 81.0001
	TALES CFKSMA	USLARIS	2F2864	Crán I	#WIERA		2004	SECURE	15 256	9/85 48T, 17 AUTOR		DONES RESOLU	
mi nek	2880	CENOS:	E3		PSS0 21	H.58481:2.HG	ESS	ektro		Annonina managamenta and a second			*******
PARTICIPACIÓN OF	A.	DIA RED		cover				***********	-			ewae yomadox	~~~
194 1886:20 23	CX	·······	**********	Seas	KOS BE	ALTER GUEST	MERIE ME MERIE ME ME MERIE MERIE ME MERIE ME MERIE ME MERIE ME MERIE ME MERIE ME ME	387 5A.		Jessea Version	<u> </u>		*******
			ತಾತಿ ಯು. ನಾಲ	×	GK N	mero se la antida	******	Noo ds 560	umanta	Tilemo el escri	cade	ම්ජාතාමකර	20 (00)400
OSC-PASSA COMO CALAUSULADO COMO CALAUSULADO	1	DO G SOISI C	1,001,000119		***************************************	13 × 18			21	1		*****	5-25-17

			15 pg (15
Número de Póliza 🚱 *	948 (1) 807 (806)		100
Tipo de Documento *	(#1569)		
a vii da			
Número de Socumento 🚱 *	100 PM 100 PM 10		
			150 miles
No sey un robot		and the second	and the second s
E-Proposition of the second	0.000		200 PER SELECTION CONTROL OF THE PER SELECTIO

· .		
	·	



		3 .	*
			÷
·			